

# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

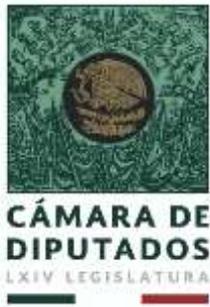
## **Opinión de la Comisión de Educación sobre el tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018**

De conformidad con el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de revisar la Cuenta Pública del año anterior, a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Asimismo, con base en lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación solicita la opinión correspondiente a las Comisiones Ordinarias con respecto a los informes correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general en cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

De acuerdo con la normatividad, el 20 de febrero de 2020 la Auditoría Superior de la Federación entregó a la Cámara de Diputados tanto la *Tercera Entrega de los Informes Individuales correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018* como el *Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018* (IGERFSCP-2018), compuesto por un total de 1 mil 808 auditorías. La *Primera Entrega de los Informes Individuales* estuvo conformada por 268 informes, la *Segunda* contó con 668 auditorías y la *Tercera* se compuso de 872 informes, dando el total de las 1 mil 808 auditorías.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

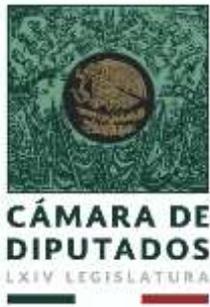
El resultado final de la labor de la ASF son los *Informes Individuales de Auditoría* y el *Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* (IGERFSCP). Una vez concluidas las auditorías programadas, la ASF integra los Informes Individuales que son entregados a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia, el último día hábil de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. En esta última fecha se entrega también el *Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública*.

Conforme al marco de normas profesionales de auditoría emitido por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), la ASF contempla dos tipos de auditorías: de cumplimiento financiero y de desempeño.

La auditoría de cumplimiento financiero examina que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se realicen de acuerdo con las leyes correspondientes y que su manejo y registro financiero sea correcto. Se presentan cinco tipos de auditorías de cumplimiento financiero: de inversiones físicas, forense, a las tecnologías de la información y comunicaciones, a los sistemas de control interno y al gasto federalizado.

La auditoría de desempeño consiste en una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Derivado de la reforma que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción, se incrementó el universo auditable. Consecuentemente, los trabajos de planeación y programación son fundamentales para obtener una selección adecuada de entes, programas, fondos y procesos que aseguren la inclusión de temas relevantes en términos financieros, de impacto social, de interés cameral e, inclusive, de trascendencia para la opinión pública.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar. Dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto que son susceptibles de ser revisadas, la ASF ha desarrollado una metodología de programación basada en factores de riesgo que cuenta con criterios y subcriterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría.

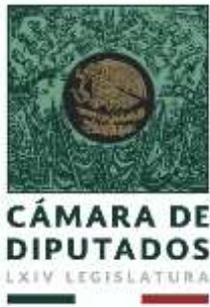
Una vez identificados los objetos, sujetos y conceptos a fiscalizar que presenten mayor riesgo, la ASF los integrará en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF). Dado que el proceso de fiscalización es dinámico, la ley permite que el PAAF, una vez aprobado, pueda modificarse. Esto significa que, durante el desarrollo de la fiscalización de la Cuenta Pública, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance.

**Conforme a la materia de esta Comisión, del tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, se destaca lo siguiente:**

## **INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 (PAAF-18) la ASF realizaría 1 mil 808 auditorías, de las cuales 15 serían de *Cumplimiento Forense*. Es importante destacar que, de ese total, ocho, el 53 por ciento, correspondieron a Instituciones Públicas de Educación Superior; tres a Agricultura y Desarrollo Rural; una a Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; una a Aportaciones a Seguridad Social; una a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); y una a Gobernación.

El total de auditorías realizadas a la Instituciones Públicas de Educación Superior fue de 41, las ocho auditorías forenses que les fueron aplicadas representaron el 19.5 por ciento del total; 32 auditorías fueron de *Cumplimiento* y una de *Cumplimiento a Inversiones Físicas*.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Resulta importante también, recordar que la *Auditoría de Cumplimiento Forense* consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

Las Instituciones Públicas de Educación Superior auditadas en la modalidad *Cumplimiento Forense* fueron la Universidad Politécnica de Huatusco, el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., la Universidad Autónoma Chapingo, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Colima, la Universidad Politécnica de Sinaloa y la Universidad Tecnológica de Campeche. El Título bajo el cual fueron auditadas fue:

*“Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”.*

La Auditoría Superior de la Federación durante años ha realizado recomendaciones, denuncias de hechos y otras acciones promovidas, por las recurrentes anomalías detectadas en las adjudicaciones directas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con entes públicos federales y estatales para la contratación de adquisiciones, obra pública, consultorías y prestación de servicios; al amparo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su reglamento, sin cumplir con los requisitos mínimos de control que estas operaciones requieren.

En las revisiones forenses realizadas por la ASF se han identificado que además de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, subcontratan a terceros para la realización del 100 por ciento de los servicios.

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción que permitan sustentar su elección en las mejores

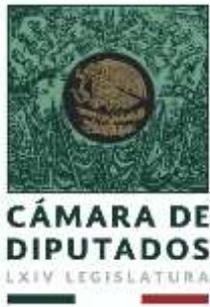
condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones forenses muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para desviar el recurso; el esquema fraudulento se amplió en años recientes, a la contratación de entes estatales en áreas de comunicación social, las cuales a su vez generan el mismo patrón de comportamiento para subcontratar a las empresas y personas físicas designadas.

La fiscalización revela que acrecentaron y evolucionaron las contrataciones para el uso de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, lo cual se ha hecho del conocimiento de las autoridades competentes.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, UPH**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99350-23-0135-2019**  
**135-DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos <b>recibidos</b> mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	91,272,900.0	91,272,900.0	100	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)  Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)

La ASF concluye en el dictamen emitido el 24 de enero 2020 que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Huatusco no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; subcontrató diversos servicios convenidos con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por 85 millones 752 mil



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

800 pesos, que representaron el 93.9% del total del contrato, bases de colaboración y/o convenio pagado en el ejercicio 2018, lo que contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de su reglamento, concernientes a la capacidad para prestar los servicios por sí mismos o, en su caso, contratar como máximo el 49.0% de los montos convenidos, ya que traspasó a terceros un monto que excede este porcentaje. Ni la UPH ni los proveedores subcontratados acreditan cómo y quién realizó los entregables con los que cuenta la CNBV y el INDAABIN.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH) en carácter de proveedora de servicios del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por un monto de 25,800,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH) en carácter de proveedora de servicios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por un monto de 65,472,914.47 pesos

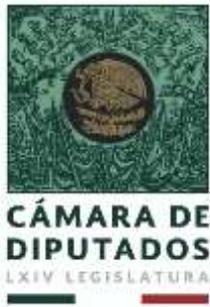
Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN, ITSCO**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99384-23-0136-2019**

**136-DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos públicos <b>erogados</b> derivado de contratos, convenios y anexos técnicos celebrados con Universidades Públicas y entes Públicos Estatales para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	282,427,000.0	282,427,000.0	100	DICONSA, S.A. de C.V.  Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)  Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)  Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)  Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)  Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext)  Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)  Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el Estado de México  Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)  Fideicomiso 2003630-1

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Instituto



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO) se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el ITSCO no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Se observó que, sin causa justificada, el ITSCO transfirió el total de Recursos Públicos Federales recibidos en el ejercicio fiscal 2018, al Fideicomiso identificado con número 2003630-1, sin acreditar el motivo de dicha transferencia; asimismo, el ITSCO y su Director General, no contaban con facultades y capacidad jurídica para suscribir los convenios, contratos y/o diversos instrumentos jurídicos, por lo que recibió los recursos públicos federales, señalados, en el presente.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 11 generaron:

5 Recomendaciones,

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

10 Pliegos de Observaciones:

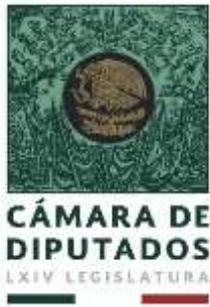
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,722,806.66 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,483,649.24 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,463,703.10 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,099,183.89 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,000,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,682,360.21 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,705,000.00 pesos

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,027,637.20 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 641,654.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,600,998.25 pesos

**COLEGIO MEXICANO DE ESPECIALISTAS EN RECURSOS NATURALES, A.C.,  
COLMERN**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99495-23-0137-2019**  
**137-DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la APF para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	917,060,300.0	917,060,300.0	100	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

La ASF concluye que, en términos generales, el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C., no comprobó en su totalidad el recurso público federal destinado para la supervisión del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Energías Renovables, así como del Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, Incentivo de Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica,



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

principalmente Pérdida de Fertilidad, y del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, por el importe total de 3 millones 995 mil 600 de pesos.

Además, del mal uso del monto de 160 millones 101 mil 400 pesos, recurso público federal destinado para la ejecución del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, con el que se realizaron diversas erogaciones que no cumplen con el objeto del Convenio de Concertación; toda vez que, no existe documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, y por último, los beneficiarios de estas erogaciones no se encuentran en el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café; por lo que, dichos pagos no tienen relación con dicho componente.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Recomendación,

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y

4 Pliegos de Observaciones:

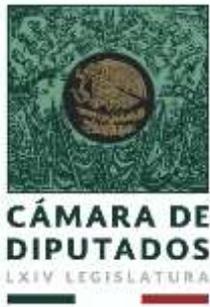
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,101,388.42 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,115,581.26 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 230,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 650,000.00 pesos

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO, UACH**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99A11-23-0140-2019**

**140 DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos <b>recibidos</b> mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	87,635,800.0	35,638,400.0	40.7	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)  DICONSA, S.A. de C.V.  Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)  Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

La ASF concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; llevaron a cabo la subcontratación de terceros por un monto que excede el 49.0% de los montos convenidos al establecido en la normatividad aplicable; asimismo, de cuatro contratos y/o convenios de prestación de servicios, suscritos con las dependencias y entidades por un importe total de 20 millones 638 mil 300 pesos, pagados en el ejercicio 2018 por la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, DICONSA, S.A. de C.V., (DICONSA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) al amparo de los artículos 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, se determinó que los recursos federales fueron transferidos a las cuentas bancarias personales o a través de cheques expedidos a favor de los Responsables Operativos de los Proyectos bajo el concepto Gastos por Comprobar, quienes llevaron a cabo la subcontratación de personas morales y físicas por servicios profesionales independientes, así como



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

realizaron gastos administrativos en favor de las personas físicas subcontratadas, todo ello por un monto total de 13 millones 364 mil 900 pesos; sin embargo, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presentaron, no existe evidencia de que hayan sido pagados a sus beneficiarios, aunado a que tampoco se tiene documentación que acredite los trabajos realizados por las personas morales y físicas subcontratadas; además, se incluyen gastos por concepto de ayudantías y jornales que no reúnen los requisitos fiscales ni se tiene evidencia de los trabajos que realizaron, ni de los pagos que les efectuaron; existiendo una diferencia por 7 millones 273 mil 400 pesos de la cual, tampoco se tiene evidencia de que los CFDI hayan sido pagados por la UACH; asimismo, recibió pagos por la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), derivado de un convenio de colaboración por 15 millones de pesos, de los cuales presentó como comprobación de los recursos federales CFDI por dicha cantidad; sin embargo, se carece de la evidencia del pago de los mismos, así como de los trabajos realizados por personas físicas y morales subcontratadas, aunado a que a través de la realización de visitas domiciliarias y solicitudes de información realizadas por el personal de la ASF a diversos proveedores y personas físicas, y de la información obtenida a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó que no existen evidencia de la realización de los trabajos por parte de las personas físicas y morales, así como de que los recursos fueron utilizados a fines distintos para el desarrollo de los servicios y que los CFDI no fueron pagados a quienes los expidieron.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Recomendaciones,

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Autónoma Chapingo en carácter de proveedora de servicios de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente

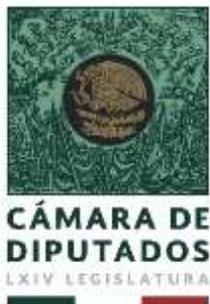
Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural por un monto de 15,111,134.97 pesos

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Autónoma Chapingo en carácter de proveedora de servicios de la entonces SEDESOL, CONAFOR y DICONSA, S.A. de C.V., por un monto de 20,638,360.00 pesos

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UANL**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99A6N-23-0152-2019**  
**152-DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos <b>recibidos</b> mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y Entidades de la APF para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	493,053,600.0	407,861,700.0	82.7	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  Secretaría de Educación Pública (SEP)  Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D. (BANSEFI)  Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM)

La ASF concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma de Nuevo León no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; llevaron a cabo la subcontratación de terceros por un monto que excede el 49.0% de los montos convenidos al establecido en la normatividad aplicable; asimismo, de un contrato suscrito con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la UANL presentó una factura expedida por una empresa, la cual fue considerada en las cifras reclasificadas por 2 millones de pesos; sin embargo, el concepto del servicio prestado corresponde a la etapa 1 y el contrato suscrito con SCT corresponde a la etapa 2; del



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

convenio suscrito con la Secretaría de Educación Pública (SEP) subcontrató a una persona moral por un monto total de 17 millones 222 mil 500 pesos, de la cual se presentaron los contratos suscritos con 23 personas físicas, así como igual número de los informes de dichas personas, detectándose que las firmas contenidas en ambos documentos son distintas aun cuando son la misma persona; referente a convenio suscrito con el entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), actualmente Banco del Bienestar, se presentaron CFDI de una persona moral la cual fue considerada en las cifras reclasificadas por la UANL por 14 millones 300 mil pesos; sin embargo, de tres CFDI los conceptos o características que se incluyen, están fuera del alcance del contrato, por un total de 11 millones 300 mil pesos; y del contrato suscrito con el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) para realizar el salvamento arqueológico, se determinó que existieron inconsistencias e irregularidades relativas al pago de las personas físicas que se integraron para la comprobación de los recursos, así como no existe evidencia de que se haya realizado la prestación del servicio por 14 millones 665 mil 600 pesos.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

3 Recomendaciones,

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

4 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Autónoma de Nuevo León en carácter de proveedora de servicios del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM), por un monto de 14,665,661.06 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Autónoma de Nuevo León en carácter de proveedora de servicios del entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ahora Banco del Bienestar, S.N.C., por un monto de 11,300,000.00 pesos

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Autónoma de Nuevo León en carácter de proveedora de servicios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por un monto de 17,222,517.68 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Autónoma de Nuevo León en carácter de proveedora de servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por un monto de 2,000,000.00 pesos

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99019-0164-2019**  
**164-DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos <b>recibidos</b> mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y Entidades de la APF para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	105,696,100.0	75,897,700.0	71.8	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

La ASF concluye que, en términos generales, la Universidad de Colima cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, con la salvedad de que llevaron a cabo la subcontratación de terceros por un monto que excede el 49.0% de

los montos convenidos al establecido en la normatividad aplicable; toda vez que de los cuatro convenios para la prestación de servicios suscritos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por un importe total de 63 millones 771 mil 300 miles de pesos cobrados en el ejercicio 2018, llevó a cabo la subcontratación de personas morales y físicas por servicios profesionales independientes (PSP) por un monto de 52 millones 670 mil 600 pesos.

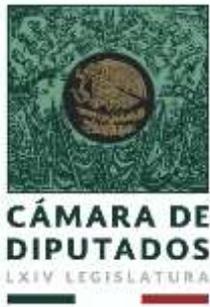
### Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

- 1 Recomendación y
- 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

<p><b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA, UPSIN</b>  <b>Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99059-23-0173-2019</b>  <b>173-DS</b></p>
---

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos públicos <b>recibidos</b> mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	35,709,100.0	35,709,100.0	100	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)  Secretaría de Educación Pública (SEP)  Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)  Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)  Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN)



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

La ASF concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

No acreditó la prestación de servicios que debió otorgar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en razón de que no tenía la capacidad técnica, material, humana y financiera para la prestación de los mismos, por lo que subcontrató el 67.3 % de los recursos públicos federales recibidos, con siete personas morales, las cuales tampoco comprobaron haber realizado los trabajos; asimismo, la Universidad pago nómina corriente por un 13.5% de los recursos recibidos por CONAPESCA y de los restantes 19.2 % no proporcionó información de su uso y/o destino. Suscribió con la SEP otorgar apoyos a beneficiarios del “Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior”, de los cuales, la Universidad no acreditó que dichos apoyos hayan sido entregados directamente a los beneficiarios; debido a que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria relativa a los expedientes. Suscribió con el INADEM el Convenio número CFNE-32144/2018, mismo que fue firmado electrónicamente el 1 de junio de 2018, sin que se haya justificado dicho acto cuyo objeto fue la “Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal–Fábrica de emprendedores & taller generación de ideas; fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa, mediante el desarrollo de habilidades y competencias”; al respecto, la UPSIN subcontrató a la persona moral Catalizador Empresarial, A.C., para el desarrollo de dicho proyecto, la cual, tiene actividades distintas a los servicios prestados, y únicamente proporcionó una Lista de talleres, 18 relaciones de personal y evidencia fotográfica, los cuales carecen de firmas y fechas de elaboración, lugares, identificaciones, convocatorios, autorizaciones, que acrediten su realización y la vinculación con este convenio. La UPSIN y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos C-558/2018 el 14 de junio de 2018 para el Desarrollo del “PROGRAMA” 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa del cual, la UPSIN, no acreditó en qué aplicó los bienes y servicios; 3 CFDI se fueron cancelados y 2 CFDI fueron emitidos antes de la suscripción del citado Convenio. Adicionalmente, la UPSIN y el CONACYT suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos C-559/2018 el 14 de junio de 2018 para el Desarrollo del “PROGRAMA” 4ta Edición Activando el nervio

creativo: prototipos de acción, del cual, la UPSIN no acreditó en que aplicó los bienes y servicios adquiridos; asimismo, no proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria del remanente, ni de la aportación que debió aplicar la UPSIN para cada programa. La UPSIN y Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D (NAFIN), suscribieron el convenio de Asignación de Recursos CB-2015-01 con fecha 30 de octubre de 2016 para el desarrollo y ejecución del proyecto en su tercera etapa denominada: “Caracterización fisicoquímica y químico estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas” del cual la UPSIN no acreditó documental ni físicamente, ya que no proporcionó evidencia de las actividades del proyecto señalado; asimismo, no se conoció cuáles fueron los gastos, actividades e inversiones indispensables para la ejecución de dicho proyecto, asistentes y cuál fue su labor durante el desarrollo del proyecto en investigación científica básica. Se comprobó que ni la UPSIN ni su rector contaban con facultades y capacidad jurídica para suscribir los convenios, contratos y/o diversos instrumentos jurídicos, por lo que recibió los recursos públicos federales, señalados, en el presente.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

3 Recomendaciones,

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

6 Pliegos de Observaciones:

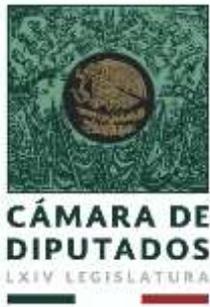
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 496,800.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,025,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,040,166.00 pesos

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,577,117.00 pesos

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE, UTCam**  
**Auditoría de Cumplimiento Forense: 2018-4-99227-23-0174-2019**  
**174-DS**

Objetivo	Alcance Pesos			Dependencias y Entidades de la APF con quienes se firmaron los Convenios
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Representatividad de la Muestra %	
Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.	90,843,800.0	90,843,800.0	100	Petróleos Mexicano (PEMEX)  Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)  Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE)

La ASF concluye que, en términos generales, la Universidad Tecnológica de Campeche no presentó una integración detallada, certera, fehaciente y vinculada de los costos y gastos incurridos para la ejecución de los servicios establecidos con la SHCP y con el IMCINE, además, de la concentración de recurso público federal proveniente de diferentes contratos, convenios y/o instrumentos jurídicos suscritos con la administración pública federal; por lo que, evitó un buen control del registro y operación de los recursos públicos federales; no obstante, de la integración proporcionada por la UTCam se constató lo siguiente: diversos CFDI presentados de los proveedores contratados para la operación y ejecución de los servicios contratados por la SHCP, no tienen relación con el objeto del convenio; un empresa no se localizó; el instituto señaló no contar con información y documentación relativa a los servicios convenidos con la UTCam; otra a pesar de haber sido notificada, no se pronunció al respecto, y con respecto al contrato celebrado con el IMCINE, la UTCam reportó un mayor importe de



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

erogaciones realizadas; por lo anterior, la integración proporcionada por la actual administración de la UTCam crea incertidumbre sobre la veracidad e integridad de la misma; por lo cual, no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del importe total de 90 millones 843 mil 800 pesos.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

- 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,
- 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y
- 2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Tecnológica de Campeche (UTCam) en carácter de proveedora de servicios de Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) por un monto de 2,240,586.40 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por los recursos federales cobrados por la Universidad Tecnológica de Campeche (UTCam) en carácter de proveedora de servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por un monto de 88,603,240.16 pesos

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

### **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

#### **“GESTIÓN FINANCIERA”**

**Auditoría de cumplimiento: 2018-4-99A3Q-19-0138-2019**

**138-DS**

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos extraordinarios y el Subsidio del Gobierno Federal, y los egresos, en cuanto a los procesos de aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de los bienes y servicios contratados, así como el registro y presentación en los estados



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

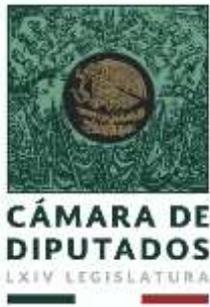
financieros y la Cuenta Pública, a fin de verificar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

## Resultados:

1. Se constató que en 2018, las adecuaciones presupuestarias correspondieron al aumento de recursos para que la UNAM cubriera el pago de becas del Programa de Becas de Educación Superior Manutención y Apoyo a tu Transporte por 200,000.0 miles de pesos y recursos extraordinarios para la preservación, protección y modernización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural federal, por 9,650.0 miles de pesos, que totalizaron un incremento por 209,650.0 miles de pesos, el 0.5% de los 38,300,444.0 miles de pesos autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2018. Asimismo, que comprobó que la ministración de los recursos por subsidios del Gobierno Federal se efectuó mensualmente de conformidad con el calendario de subsidios y los recursos se depositaron en la cuenta bancaria designada por la Universidad para esos efectos y que el registro contable de las ministraciones de recursos por subsidio del Gobierno Federal se realizó en las cuentas contables y presupuestales establecidas en los catálogos de cuentas de la Universidad.

2. Se verificó que las entidades y dependencia expidieron las facturas oficiales por los ingresos extraordinarios por 94,925.0 miles de pesos que fueron depositados en las cuentas bancarias de las facultades de Ciencias Políticas y Arquitectura, y del Instituto de Ingeniería, de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II, del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM y con los términos pactados en los convenios formalizados; y se comprobó que los ingresos extraordinarios se distribuyeron y registraron de la siguiente forma: 3,740.4 miles de pesos por el 5.0% de participación institucional; 11,221.3 miles de pesos del 15.0% para mantenimiento mayor y gastos de inversión de las entidades y dependencias, 11,969.3 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y 67,994.0 miles de pesos en la cuenta de recursos por ingresos extraordinarios disponibles para la entidades y dependencias.

3. Se comprobó que, a la fecha de la revisión, la UNAM no cuenta con una herramienta informática que le permita la disponibilidad de información actualizada de todas las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contrataciones de servicios de



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

cualquier naturaleza, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, se constató que, en cuatro de los trece expedientes de procesos de contratación revisados, no se acreditó que las entidades y dependencias realizaron consultas a los catálogos de los proveedores sancionados por la contraloría, el Gobierno Federal, rescindidos administrativamente o que hayan proporcionado información falsa, debido a que el sistema informático no genera evidencia documental de la consulta.

4. Se verificó que, en los contratos de servicio para impresión de la Gaceta UNAM vigentes en 2018, no se establecieron los conceptos de “color adicional” e “impresión de páginas adicionales”, actividades que son propias a la operación, adicionalmente, se realizaron pagos superiores al monto establecido en el convenio modificatorio al contrato número DGAJ-DPI-40-020318-159, formalizado con el proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V., por 1,096.2 miles de pesos por ese servicio.

Asimismo, se ejercieron 1,468.8 miles de pesos por concepto de seguro de vida para el personal académico de la Universidad sin que se haya formalizado el convenio modificatorio del contrato suscrito con la aseguradora La Latinoamericana, S.A.; y se efectuó un pago de prima por cobertura primaria por 6,380.0 miles de pesos; sin que la entidad fiscalizada haya realizado procedimiento señalado en el numeral VII.1.36, sexto párrafo, de las bases de licitación, en la que se establece que se deberá documentar y acreditar que se ejerció el 80.0% de siniestralidad para justificar un segundo pago de cobertura primaria.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

- 2 Recomendaciones,
- 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y
- 2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal de la Universidad Nacional Autónoma de México por un monto de 1,096,234.61 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México por un monto de 1,468,752.34 pesos

## SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

### **“EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BECAS EDUCATIVAS”**

**Auditoría de desempeño: 2018-0-11100-17-1567-2019**

**1567-DS**

**Objetivo:** Evaluar la política pública de Becas Educativas, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema público que le dio origen, y su efectividad para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

### **Resultados:**

Los resultados de la evaluación mostraron que, respecto del problema público que buscó atender la política pública de becas educativas, si bien el Gobierno Federal lo conceptualizó, no incluyó la totalidad de sus factores causales como el rendimiento académico que impide transitar de un grado a otro y nivel educativo, el rezago educativo y la capacidad operativa de las escuelas, entre otros; además de que careció de una cuantificación precisa y completa sobre las principales variables asociadas con su atención.

El diseño normativo presentó deficiencias, ya que no existió un andamiaje normativo que regulara la implementación de un Sistema Nacional de Becas para universalizar los apoyos dirigidos a niños y jóvenes de bajos recursos, a fin de disminuir el abandono escolar y mejorar la eficiencia terminal en los tres niveles educativos. De las 22 instancias ejecutoras de la política que otorgaron becas educativas, en tres casos (CSAEGRO, UACH y SEMAR) no se definieron los mecanismos para garantizar el



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

cumplimiento de objetivos; los montos máximos y la temporalidad de las becas; los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación para garantizar la consecución de objetivos, y los métodos de coordinación para evitar duplicidades de las becas, por lo que el diseño normativo en dichas instituciones fue deficiente.

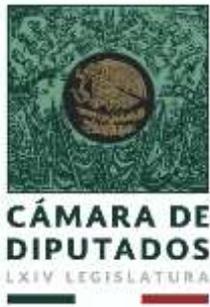
Respecto del diseño institucional-organizacional, no se establecieron mecanismos de coordinación interinstitucional para medir el avance en la atención del problema público de una manera integral, toda vez que no se definieron atribuciones, ni funciones de los operadores de la política pública de becas para la creación de un Sistema Nacional de Becas que integrara un padrón único de beneficiarios para la focalización de las becas. En la UACH y el CSAEGRO no se establecieron facultades para suscribir convenios en materia de becas; en el CONACYT, la UACH y el CSAEGRO no se delimitaron atribuciones para la administración del padrón de beneficiarios; en la UACH no se definieron responsables para implementar mecanismos de supervisión, control o seguimiento de las becas, y en el CONACYT, la UACH, el CSAEGRO y la SEMAR no se establecieron instancias responsables del desarrollo de evaluaciones internas o externas, para determinar que el otorgamiento de becas estuviera contribuyendo a mejorar la eficiencia terminal y a reducir el abandono escolar en los niveles básico, medio superior y superior.

En cuanto al diseño programático, aun cuando cada instancia ejecutora tomó en cuenta la planeación nacional y sectorial para el otorgamiento de becas, no se observó trazabilidad interinstitucional que derivara en un diseño programático integral y un plan estratégico de largo plazo, para que se implementaran estrategias que propiciaran la creación de un Sistema Nacional de Becas, y en el que se definieran indicadores y metas transversales que consideraran a las 22 instancias ejecutoras que otorgaron becas educativas durante el periodo 2014-2018.

El diseño presupuestal no se correspondió con el diseño programático, ya que en ningún año del periodo 2013- 2018 se destinaron recursos para establecer el Sistema Nacional de Becas; los recursos financieros ejercidos en el periodo 2014-2018, en el otorgamiento de becas educativas, disminuyeron, en términos reales, en 3.2%, al pasar de 64,410.0 millones de pesos en 2014 a 56,645.6 millones de pesos en 2018; la

estructura programática del periodo 2014-2018, no permitió identificar los recursos destinados al otorgamiento de las becas educativas, por nivel educativo, toda vez que no todos los operadores de la política pública integraron esta información en la Cuenta Pública, aunado a que no fue posible determinar cuánto representó el gasto ejercido en becas, respecto del gasto total en educación, y no existió una categoría programática específica que organizara el gasto de los diferentes programas presupuestarios de becas, lo que ocasionó que se asignaran recursos de forma dispersa.

Respecto del diseño metodológico, fue coherente con la concepción del problema público que originó la política pública, y permitió identificar los tramos de responsabilidad de cada una de las instituciones que participaron en la política pública; sin embargo: de los ocho programas presupuestarios mediante los cuales se otorgaron las becas educativas, en tres (E001 “Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria”, R016 “Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas armadas en Activo” y A006 “Sistema Educativo Naval y Programa de Becas”) se carece de la identificación, cuantificación y georreferenciación de la problemática que les dio origen; en dos (R016 y A006), no se delimitó adecuadamente su área de influencia; en uno (S190 “Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”), no se establecieron los requisitos que debían cumplir los solicitantes de los apoyos; en cuatro (S190, E001, R016 y A006), la población potencial no fue definida, ni cuantificada con precisión; en cuatro programas (S065, E001, R016 y A006), no se especificaron las causas por las que se consideró que los apoyos educativos eran el medio más eficaz para la atención del problema que se buscó resolver; en cuatro (S243 “Programa Nacional de Becas”, S065, S190 y E001), no se estableció la periodicidad para la entrega de los apoyos; en seis (S243, S065, S190, E001, R016 y A006), las deficiencias en la lógica horizontal de su Matriz de Indicadores para Resultados impidieron que contaran con mecanismos adecuados para medir el cambio esperado en la población objetivo, y en el E001 no se definieron los procesos de recepción y validación de solicitudes, integración y confronta de los padrones de beneficiarios, de notificación y publicación de resultados, de entrega, y de seguimiento, control y evaluación del otorgamiento de becas.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Por lo que se refiere al diseño de rendición de cuentas, la ausencia de información suficiente, oportuna, pertinente y sistemática imposibilitó conocer, de manera integral, la contribución de las becas otorgadas a los estudiantes, egresados, docentes y de investigadores en los niveles básico, medio superior y superior; además, los informes de rendición de cuentas no permitieron determinar quiénes recibieron las becas de los programas; sus características; el tipo de beca otorgado, y si cada uno de los programas presupuestarios contaron con mecanismos para la depuración y actualización de los padrones de los beneficiarios.

Por lo que corresponde a la implementación de la política pública, en el periodo 2014-2018, (SEP, IPN, UPN, CETI, CINVESTAV, CONALEP, COFAA, CONAFE, El COLMEX, UAAAN, UAM, UNAM, INBAL, INAH, SEDENA, SEMAR y CONACYT) emitieron 1,038 convocatorias, de acuerdo con su normativa, las cuales presentaron deficiencias, principalmente en la definición del objetivo de la beca y el proceso de selección y formalización, lo que implicó el riesgo de que esas no fueran un mecanismo eficiente para comunicar a los solicitantes las bases para acceder a las becas.

Respecto del registro de solicitudes de becas, en el periodo 2014-2018, 19 instancias ejecutoras<sup>1/</sup> recibieron 12,509.3 miles de solicitudes de aspirantes para recibir una beca educativa, de las cuales 476.6 miles de solicitudes (3.8%) fueron de educación básica, con un porcentaje de aceptación del 91.3%; 6,196.7 miles de solicitudes (49.5%), de educación media superior, con un promedio de aceptación del 32.5%, y 836.1 miles de solicitudes (46.6%), de educación superior, con un porcentaje de aceptación del 55.3%; no obstante, el número de solicitudes aceptadas en los tres niveles educativos de 6,193.1 miles fue inferior a los 8,607.1 miles de beneficiarios que recibieron una beca educativa, lo que evidenció que, a pesar de que las instancias ejecutoras contaron con comités de becas y de áreas para revisar las solicitudes, su desempeño no garantizó la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas.

En cuanto al otorgamiento de becas, en el periodo 2014-2018, las 22 instancias ejecutoras otorgaron 41,438.5 miles de becas, de las cuales el 93.0% (38,520.0 miles)

fue para la permanencia de los alumnos en el SEN; el 6.7% (2,825.0 miles de becas), para la continuación de estudios; el 0.1% (46.9 miles de becas) para la titulación, mediante la obtención del grado académico; el 0.1% (17.6 miles de becas), para la formación docentes, y el 0.1% (28.9 miles de becas), para que alumnos de educación media superior y superior participaran en proyectos de investigación.

Por nivel educativo, la distribución de becas fue la siguiente:

- En educación básica se otorgaron 26,559.1 miles de becas para la permanencia en el SEN.
- En educación media superior se otorgaron 11,527.8 miles de becas: el 77.2% (8,898.7 miles de becas), para la permanencia; el 22.7% (2,618.8 miles de becas), para la continuación de estudios; el 0.01% (1.6 miles de becas), para la formación docentes, y el 0.1% (8.5 miles de becas), para alumnos que participaron en proyectos de investigación.
- En la educación superior se otorgaron 3,351.6 miles de becas, de las cuales el 91.4% (3,062.2 miles de becas) fue para la permanencia; el 6.1% (206.1 miles de becas), para la continuación de estudios; el 1.5% (54.1 miles de becas), para la conclusión del nivel educativo, mediante la obtención del grado académico; el 0.6% (20.4 miles de becas), para estudiantes que participaron en proyectos de investigación, y el 0.5% (14.6 miles de becas), para la capacitación de docentes de este nivel educativo.

Por lo que se refiere al acceso y permanencia de los alumnos en el SEN hasta la conclusión de sus estudios. Durante el periodo 2014-2018, no se implementaron modalidades de becas con el propósito de lograr el acceso de toda persona al SEN, toda vez que éstas se enfocaron en atender a quienes ya se encontraban inscritos en los servicios educativos, sin tomar en cuenta aquellos que no ingresaron a la escuela. De las 212/ instancias ejecutoras que otorgaron becas a estudiantes en el periodo 2014-2018, 14 (SEP, IPN, UPN, CETI, CINVESTAV, CONALEP, CONAFE, El COLMEX, UAAAN, UAM, UNAM, INAH, CNPPIS, [ahora CNBBBJ] y SEDESOL, [ahora SB]) contaron con diagnósticos donde incluyeron métodos de cálculo para la definición y cuantificación de sus poblaciones potencial y objetivo, pero éstas tuvieron deficiencias, por lo que no fue posible determinar el nivel de atención respecto de su



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

población potencial; mientras que 7 (INBAL, CONACYT, CSAEGRO, UACH, CDI, SEMAR y SEDENA) no contaron con un diagnóstico, por lo que persistió el riesgo de que las becas no se otorgaran a quienes lo requerían.

Respecto de la cobertura de becas para la titulación, de los 73,233 alumnos egresados en el nivel superior en el periodo 2014-2018, seis instancias ejecutoras (la SEP, El COLMEX, el CINVESTAV, el INAH, el INBAL y el INPI) otorgaron 46,945 (64.1%) becas para la titulación, y de éstos, sólo el 16.6% (7,809) obtuvo el grado académico, por lo que no se fomentó la obtención del título del grado académico y, con ello, la acreditación y certificación de los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas adquiridos en el SEN.

Por lo que respecta a la cobertura de docentes, en el periodo 2014-2018, 4 (la SEP, la UNAM, la COFAA-IPN y la UAM) de las 22 instancias ejecutoras otorgaron 17,609 de becas para la formación de docentes; sin embargo, ninguna contó con un diagnóstico que determinara las necesidades de capacitación y profesionalización en los tres niveles educativos, ni con mecanismos para determinar la mejora, fortalecimiento y complemento de la formación profesional.

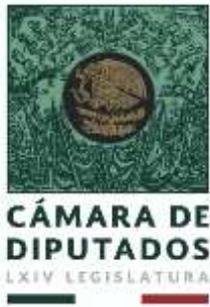
En cuanto a las becas para alumnos que participan en proyectos de investigación, éstas tuvieron como propósito promover que la investigación sirviera como base de la innovación educativa, para lo cual se otorgaron 28,910 becas en el periodo 2014-2018 y, aun cuando tres (El COLMEX, UAM y CINVESTAV) de las seis instancias que otorgan este tipo de becas (SEP, UNAM, CONACYT, EL COLMEX, UAM y CINVESTAV) definieron a su población objetivo, éstas tuvieron deficiencias, pues fueron calculadas sin considerar su capacidad operativa. Asimismo, ninguna de las seis instancias ejecutoras dispuso de las áreas de estudio en las que se otorgaron las becas, ni contaron con indicadores o mecanismos para medir su contribución en el cumplimiento de los objetivos planteados.

Por lo que se refiere a la eficiencia terminal y abandono escolar, ninguna de las 22 instancias ejecutoras que otorgaron becas educativas acreditaron la contribución de

éstas en la mejora de la eficiencia terminal y en la reducción del abandono escolar en los tres niveles educativos, durante el periodo 2014-2018.

Respecto del análisis costo- eficiencia de los programas de becas, en el periodo 2014-2018, los recursos financieros de la política pública de becas educativas disminuyeron 3.2% en promedio anual, al pasar de 64,410.0 millones de pesos a 56,645.6 millones de pesos; de los ocho programas presupuestarios mediante los cuales se operó la política pública de becas educativas, se realizó el análisis de inercialidad de cinco: S243 “Programa Nacional de Becas”, S072 “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, S065 “Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas”, S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, y A006 “Sistema Educativo naval y programa de becas”. En general, el análisis realizado denota que ninguno de los cinco programas a los que se les aplicó el modelo de Holt-Winters consideró las variaciones en el tiempo de las metas para la asignación del presupuesto para el año fiscal subsecuente, lo que refleja la inercialidad del gasto ejercido.

En cuanto a la integración de padrones, de las 22 instancias ejecutoras, 21 tenían la obligación de reportar sus padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y 1 (SEMAR), fue la única que no se consideró en los criterios del SIIPP-G, a pesar de que otorgó becas a hijos de militares en el periodo evaluado. De las 21 instancias ejecutoras obligadas, 17 (SEP, CETI, CINVESTAV, COFAA, EI COLMEX, CONAFE, CONALEP, IPN, UAM, UPN, INAH, INBAL, CONACYT, CNPPIS, [ahora CNBBBJ], CSAEGRO, SEDESOL, [ahora SB] y CDI, [ahora INPI]) tuvieron reportes de sus padrones en el SIIPP-G, mientras que cuatro (la UAAAN, la UNAM, la UACH y la SEDENA) no tuvieron reportes en ningún año, a pesar de que el manual del SIIPP-G establece que las dependencias y entidades deberán integrar en dicho sistema los padrones de los programas de estas modalidades que tengan a su cargo, lo que implica el riesgo de que los beneficiarios establecidos en sus padrones de beneficiarios no correspondan con la población objetivo de cada uno de los programas; no se corrijan las posibles duplicidades o irregularidades en el otorgamiento de los beneficios, y no se asegure un eficiente ejercicio de los recursos públicos, por lo que, a 4 años de la implementación de la política pública de becas educativas, no existió un padrón integral de beneficiarios, ya que el proceso de



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

consolidación y homologación de los datos e información de los beneficiarios de los programas a cargo de la política pública de becas educativas aún sigue en construcción.

Respecto de la confronta de padrones, sólo 5 (SEP, INBAL, CNPPIS, [ahora CNBBBBJ], CONALEP y SEDENA) de las 22 instancias ejecutoras acreditaron la realización de confrontas con otras instancias que otorgaron becas educativas para evitar duplicidades; no obstante, estas confrontas fueron realizadas de forma esporádica y sin considerar a la totalidad de modalidades de becas, niveles educativos, ni instancias ejecutoras que entregaron becas educativas, lo que implica el riesgo de que existan duplicidades en la entrega de los apoyos educativos.

Del seguimiento a los programas de becas educativas, 18 (SEP, UPN, UNAM, UAM, UAAAN, CINVESTAV, COFAA, EL COLMEX, IPN, CONAFE, CONALEP, CETI, INAH, INBAL, SEDESOL, [ahora SB], CNPPIS, [ahora CNBBBBJ], CDI, [ahora INPI] y CONACYT) contaron con atribuciones para la implementación de mecanismos de seguimiento; no obstante, los informes presentados fueron desarticulados y sin un contenido homogéneo; la información contenida en los reportes de avances físicos-financieros no fue de calidad puesto que no se cumplió de manera integral con los requerimientos establecidos en la normativa que aplica a los programas presupuestarios; además no permitió identificar los avances respecto de las metas por nivel educativo, lo cual pone en riesgo la existencia de un seguimiento adecuado a los resultados de la política pública de becas educativas.

Por lo que corresponde a los resultados de la política pública de becas educativas, en cuanto a la conformación del Sistema Nacional de Becas, éste no se integró, por lo que no se cumplió con el propósito de ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los niños y jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, y los 22 operadores de la política pública no acreditaron avances en su creación, lo que limitó evaluar la contribución de las 41,438.5 miles de becas otorgadas a estudiantes, egresados y docentes en los niveles básico, medio superior y superior, durante el periodo 2014-2018, en fomentar el acceso a la educación, la permanencia en



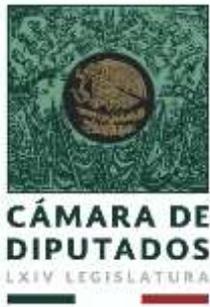
## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

el Sistema Educativo Nacional (SEN) y la conclusión de sus estudios, por lo que no se aseguró una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa.

Por lo que se refiere a la eficiencia terminal, durante el periodo 2014-2018, el avance en la retención de los estudiantes que ingresaron a la educación básica hasta la conclusión de los estudios superiores fue marginal, ya que en la educación primaria, el porcentaje de eficiencia terminal disminuyó en 1.5 puntos porcentuales, al pasar de 98.2% a 96.7% en el periodo; en la educación secundaria, sólo aumentó en 0.1 puntos porcentuales, al pasar de 86.8% a 86.7%; en la educación media superior, disminuyó en 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 67.2% a 64.2%, y en el nivel superior, la SEP no contó con información sobre los resultados de los alumnos que concluyen satisfactoriamente sus estudios, situación que refleja las desigualdades sociales, ya que su prevalencia se relaciona con la condición socioeconómica de los individuos, su edad, su género, patrones estructurales y origen étnico, afectando a los grupos más desprotegidos del país.

Respecto del abandono escolar, en educación básica pasó de representar el 5.9% de la matrícula en 1993 al 2.1% en 2018; en la educación media superior, de representar el 19.3% de la matrícula en 1993 al 12.9% en 2018, y en la educación superior de representar el 16.8% al 8.3% en el referido periodo; sin embargo, las tendencias denotan que, aun cuando se han reducido los niveles de abandono escolar en los tres niveles educativos, la población en edad de cursar cada nivel ha decrecido y el abandono escolar no ha disminuido en las mismas proporciones, aunado a que el SEN no ha logrado atender al 100.0% de la población con edad normativa, lo cual denota deficiencias en las políticas educativas para absorber a la población y retenerla en el SEN hasta que concluya su educación. Lo anterior refleja que la estrategia del Gobierno Federal durante el periodo 2014-2018 ha consistido en contener el abandono escolar, más que erradicarlo, además de que sigue sin lograrse que la totalidad de población en edad de cursar los tres niveles educativos cuenten con igualdad de oportunidades de acceso al SEN.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### “FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA”

Auditoría de cumplimiento: 2018-0-11100-19-0112-2019

112-DS

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en educación básica, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

#### Resultados:

La Autoridad Educativa Local (AEL) en el estado de Aguascalientes destinó recursos por 419.0 miles de pesos en conceptos de gasto que de acuerdo con las Reglas de Operación del programa no eran financiados con los recursos de éste, además de que reportó como aplicados 43.4 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, aunado a que fraccionó la compra de materiales didácticos para la implementación de clubes de autonomía curricular por 5,052.2 miles de pesos mediante la emisión de 228 requisiciones a 5 distintos proveedores para su abastecimiento.

La AEL en el Estado de México no ejerció el 37.1% de los recursos disponibles para la operación del programa en detrimento de las acciones y metas correspondientes al fortalecimiento académico de las escuelas de educación básica de dicho estado ya que estaban programados para la impartición de 5 cursos de capacitación y a la adquisición de material didáctico, además de que establecieron en las bases de participación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-915077976-E16-2018, requisitos que limitaron el número de participantes, ya que solicitaron la prestación de clubes de autonomía curricular que se encuentran validados por la Secretaría de Educación Pública para ser proporcionados por una empresa en particular y, aun cuando la citada licitación pública se declaró desierta por la falta de cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes, los clubes fueron adjudicados de manera directa a la única empresa que los ofrece con los nombres y contenido específicos



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

solicitados en la convocatoria, por lo que ambos procedimientos fueron presuntamente dirigidos para ser adjudicados a la empresa finalmente contratada.

La AEL en el estado de Puebla erogó recursos por 15,936.1 miles de pesos para la impartición de 23 cursos de capacitación, de los cuales no se acreditó que los participantes correspondieran a docentes que presten servicios de educación básica ni que los ponentes contaban con la capacidad para brindar la capacitación, aunado a que en dos de las sedes donde se impartirían 11 cursos, manifestaron que, en sus archivos, no se cuenta con registros de que se hayan prestado o rentado sus instalaciones para los servicios de capacitación; también destinaron recursos por 2,161.7 miles de pesos para la adquisición de 54 paquetes de material educativo de los que, para demostrar su distribución, presentaron listados que contienen el nombre de los directores de los planteles y su firma, no obstante, dichos listados no especifican el material que fue entregado, aunado a que, como resultado de las visitas de verificación a 6 escuelas, los directores no reconocieron como suyas las firmas asentadas en dichos listados y los procedimientos de adjudicación se llevaron a cabo con discrecionalidad y opacidad, ya que se identificó que éstos se concentraron en 30 participantes, los cuales tienen relaciones comerciales entre sí, además de que 2 de ellos tienen socios en común y 3 contaban, al momento de la adjudicación, con los mismos domicilios fiscales, lo que evidencia que los participantes actuaron en una presunta confabulación para lograr al menos una de las adjudicaciones cada uno de ellos.

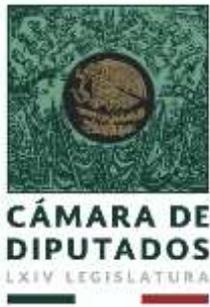
## Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,097,803.09 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 462,446.85 pesos



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### “PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS”

Auditoría de cumplimiento: 2018-0-11100-19-0116-2019

116-DS

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Nacional de Inglés se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

#### **Resultados:**

La Autoridad Educativa Local (AEL) en el Estado de México no ejerció el 68.2% de los recursos ministrados por la SEP en detrimento del fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en las escuelas públicas de educación básica del estado.

La AEL en el estado de Morelos no aplicó recursos por 1,809.6 miles de pesos, además pagó honorarios por 9,969.7 miles de pesos a asesores externos especializados, los cuales carecen de la documentación comprobatoria que los soporten y no acreditó que se realizaran las actividades relacionadas con la enseñanza del idioma inglés; asimismo, erogó recursos por 151.0 miles de pesos en gastos que no se encontraban autorizados en su Plan anual de Trabajo o que no destinaron para los fines del programa.

La AEL en el estado de Aguascalientes efectuó pagos por 20,909.6 miles de pesos por la prestación de servicios de 215 asesores externos especializados para la enseñanza del idioma inglés por medio de dos empresas, aun cuando las Reglas de Operación del programa no lo permitían, aunado a que, del monto pagado, un importe de 5,495.3 miles de pesos representa el costo cubierto a las citadas empresas por la prestación de los servicios, por lo que no se destinó para los fines del programa.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México no realizó el ejercicio de los recursos que le fueron ministrados para la operación del programa U031, toda vez que los transfirió a otro programa presupuestario para atender presiones de gasto.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones,

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

4 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,909,572.80 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,000.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,969,731.44 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,809,574.82 pesos

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

#### **“PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE: EDUCACIÓN”**

**Auditoría de cumplimiento: 2018-0-11100-19-0120-2019**

**120-DS**

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a PROSPERA Programa de Inclusión Social, en su componente educación, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

### **Resultados:**

Se efectuó el pago de apoyos a 1,624 becarios por un importe de 1,464.3 miles de pesos aun cuando éstos estaban inscritos en 9 escuelas que no se encontraban incorporadas en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo y, por tanto, no estaban autorizadas para formar parte del programa de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación; la instancia liquidadora de los apoyos no integró los expedientes que acreditaran la entrega de los medios de pago con la copia de la identificación



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

personal del titular que las recibió, así como la documentación que demostrará la entrega de los apoyos por medio de canal cerrado del PROSPERA Programa de Inclusión Social, aun cuando dicha institución era la responsable de conservar la documentación e información.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones y

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

#### “GESTIÓN FINANCIERA CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO”

Auditoría de cumplimiento: 2018-1-11L6W-19-0128-2019

128-DS

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones del CONAFE, a fin de constatar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestaria y contablemente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

### Resultados:

Pago de los apoyos económicos a las figuras educativas

- El Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo (SIINAFE), es una herramienta informática utilizada por el CONAFE para orientar la toma de decisiones de la entidad, con elementos cuantitativos y cualitativos y apoyar las actividades de planeación institucional y programación presupuestaria, ya que permite identificar los servicios que requiere la población objetivo, la determinación de necesidades de materiales didácticos, uniformes y útiles escolares, y de recursos económicos para el pago de los apoyos a las figuras educativas; sin embargo, como resultado de la auditoría practicada, se identificaron deficiencias en los registros contenidos en el SIINAFE, entre las que se encuentran falta de datos que permitan

verificar y validar el monto pagado a cada una de las figuras educativas en 2018; además, no cuenta con el registro de todos los servicios de educación otorgados por el CONAFE; inconsistencias en 8,786 registros, entre los que se encuentran pagos, por 47,409.0 miles de pesos, a 5,749 figuras educativas, que no se encontraban registradas en el SIIINAFE, y el registro de 5,333 personas no identificadas en el Registro Nacional de Población; por lo anterior, se considera que en 2018 el CONAFE no contó con mecanismos de operación eficientes para controlar el pago a las figuras educativas, que permitiera verificar de manera razonable, que los pagos con cargo en la partida de gasto 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales”, por 3,084,795.8 miles de pesos, se realizaran conforme a la normativa.

- La entidad fiscalizada no acreditó la autorización, justificación y disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de un pago extraordinario realizado a las figuras educativas activas a diciembre de 2018, por 25,560.0 miles de pesos.

### Procedimientos de contratación

- El CONAFE formalizó los convenios CONAFE/Número 01/2018 y CONAFE/Número 02/2018, al amparo del artículo 1 de la LAASSP con IEPSA, aun cuando ésta no contaba con la capacidad técnica, material y humana para suministrar los útiles escolares y materiales didácticos contratados, por lo que, para la realización del objeto de dichos convenios, IEPSA subcontrató la adquisición de los bienes con terceros, en un porcentaje mayor del 49.0%.
- Se detectaron deficiencias en la investigación de mercado para la adquisición de útiles escolares y material didáctico, como no realizar la consulta de los precios, en cuando menos dos fuentes de información y no incluir en las solicitudes de cotización las especificaciones técnicas y requisitos de calidad y cantidad de los bienes solicitados.
- Del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, AA-011L6W001-E50- 2018, para la contratación del servicio integral de organización de congresos y convenciones, el CONAFE emitió la “Justificación de la procedencia de la Adjudicación Directa” en la que no incluyó un punto en el que se precise que quien suscribe dictaminó como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.

\* El CONAFE elaboró su PAAAS del 2018, sin considerar las necesidades reales de los bienes y servicios requeridos, ni su presupuesto autorizado; además dicho Programa no fue autorizado ni revisado antes de publicarse.

- La entidad fiscalizada no envió oportunamente al OIC, los informes de las contrataciones realizadas, con fundamento en el artículo 41 de la LAASSP, correspondientes a enero, febrero, marzo, septiembre, octubre y noviembre, y no elaboró el informe de agosto de 2018; además, el CONAFE no informó al OIC de 168 casos de excepción a licitación pública durante el ejercicio revisado, por los que el CONAFE formalizó contratos y pedidos por 64,508.0 miles de pesos.

#### Formalización de contratos

- El CONAFE otorgó un anticipo a IEPSA de 304,509.5 miles de pesos (50.0% del total contratado), para el cumplimiento de dos convenios y sus modificatorios, sin cumplir con las condiciones establecidas en la normativa para su otorgamiento.
- La entidad fiscalizada formalizó dos contratos y dos convenios modificatorios, para contratar los servicios de organización de congresos y convenciones, sin establecer los precios unitarios ni el importe total de cada servicio, o en su caso, el mecanismo para determinar el precio, por lo que los costos fueron asignados unilateralmente por el prestador del servicio y aceptados por el CONAFE, sin que éste acreditara su razonabilidad.
- Con la primera modificación del convenio-CONAFE/Número 02/2018, la entidad fiscalizada adquirió bienes diferentes de los establecidos en la requisición que originó la compra, lo cual implica que, de dichos bienes no se realizó una investigación de mercado, y por lo tanto, no se acreditó que los precios pactados fueran los mejores para la entidad fiscalizada.
- La entidad fiscalizada formalizó la modificación del convenio CONAFE/Número 01/2018, para incrementar el monto contratado, por 25,911.2 miles de pesos, sin acreditar las razones fundadas y explícitas del incremento.
- El CONAFE adquirió el paquete de "Formación para docentes de educación secundaria" a un precio unitario de 1.4 miles de pesos, aun cuando se contaba con una mejor oferta económica de 1.2 miles de pesos; el monto total de la diferencia por la compra de 358 paquetes fue de 74.6 miles de pesos.

## Cumplimiento contractual

- De los tres convenios formalizados con IEPSA, el CONAFE no realizó la inspección física que acredite que los bienes adquiridos, por 610,683.4 miles de pesos, cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Del convenio modificatorio al Convenio-CONAFE/Número 01/2018, la entidad fiscalizada no acreditó las entregas parciales de los bienes adquiridos, por 25,911.2 miles de pesos. Además, el CONAFE proporcionó dos versiones de este convenio, una con un periodo de entrega del 29 de enero al 15 de agosto de 2018, y la otra con un plazo de entrega con fecha máxima al 10 de septiembre de 2018, sin que exista una justificación al respecto.
- Del Convenio-CONAFE/Número 02/2018 y su convenio modificatorio, la entidad fiscalizada no contó con las remisiones parciales ni concentradoras, así como tampoco con los comunicados oficiales de la recepción a entera satisfacción.
- La entrega de los bienes de cinco órdenes de suministro del Contrato-CONAFE/Número 11/2018, se realizó de manera extemporánea, sin que el CONAFE aplicara penas convencionales, por 104.7 miles de pesos.
- El CONAFE realizó 19 eventos, por los cuales pagó 20,687.1 miles de pesos, de los que se identificaron irregularidades en los documentos proporcionados para comprobar los servicios, como la falta del visto bueno del Director General del Consejo, falta de justificación de selección de la sede, eventos con características similares y costos con variaciones de hasta 2,051.1 miles de pesos, y eventos con duración de menos de cinco horas con costos por alimentos y bebidas, que van desde los 1,000.00 hasta los 1,700.00 pesos por persona, entre otras irregularidades.

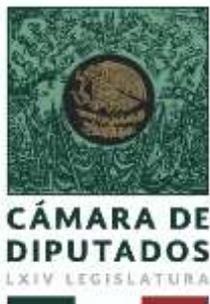
La comisión del prestador de servicios, por la realización de los 19 eventos fue del 0.01%, equivalente a 2.1 miles de pesos.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 13 restantes generaron:

10 Recomendaciones,

14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

## 3 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal (patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo), por un monto de 231,724.68 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal (patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo) por un monto de 25,559,973.00 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal (patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo) por un monto de 104,733.60 pesos

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
**“REZAGO EDUCATIVO”**  
**Auditoría de desempeño: 2018-1-11MDA-07-0131-2019**  
**131-DS**

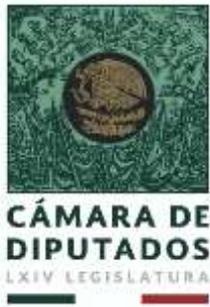
**Objetivo:** Fiscalizar la atención del rezago educativo en la educación básica y media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **Resultados:**

Los resultados de la fiscalización mostraron deficiencias en el diseño normativo, institucional, programático y presupuestal de la política de atención del rezago educativo:

- En el diseño normativo, no existe alguna disposición en la LGE o en otro ordenamiento jurídico sobre la forma en la que la SEP debería coordinarse con el INEA para la organización y vigilancia de la educación para adultos; además, no se estableció, como parte de la educación para adultos, el nivel medio superior, pese a que el artículo 3o. constitucional mandata la obligatoriedad tanto de la educación básica como de la media superior.

- En cuanto al diseño institucional, en los diversos ordenamientos legales que regulan esta política pública no se establecieron mecanismos de coordinación interinstitucional entre el INEA y la SEP para el desarrollo de las condiciones pertinentes que permitan lograr la igualdad de oportunidades educativas para las personas que se encuentran en situación de rezago educativo. Respecto del rezago en educación media superior, en el Reglamento Interno de la SEP, ni en la normativa institucional del INEA se establecieron atribuciones o competencias relacionadas con su atención, aun cuando en la LGE se dispuso que las autoridades educativas debían prestar servicios educativos para atender a quienes se encontraban en rezago educativo, a fin de que concluyeran la educación media superior, por lo que no se contó con atribuciones, facultades o funciones para la organización, vigilancia y desarrollo de una política para la atención de la población de 18 años o más que no ha concluido este nivel educativo.
- En el diseño programático, en el Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014- 2018, no se retomaron los compromisos programáticos planteados en el PND 2013-2018, de fortalecer los servicios que presta el INEA, ni los del PSE 2013-2018, de intensificar y diversificar los programas para la educación de los adultos y la disminución del rezago educativo, y no se definió de qué forma se cumplirían dichos compromisos. Por lo que corresponde al rezago de la educación media superior, no existió congruencia entre la planeación nacional y la programación sectorial del periodo 2013-2018, ya que en el PND 2013-2018 no se establecieron objetivos, estrategias, ni líneas de acción relacionados con la atención del rezago educativo en el nivel medio superior, mientras que en el PSE 2013-2018 se planteó la estrategia de “intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo”, con la línea de acción “asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, secundaria o del tipo medio superior”.
- En el diseño presupuestal, no se incluyó, en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, un programa presupuestario de la modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, por medio del cual se destinaran recursos específicos para el ejercicio de las atribuciones del INEA de proponer las políticas en materia de educación para adultos, y de coordinar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con las estrategias para la atención del rezago educativo.



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Además, los compromisos programáticos planteados en el PND 2013-2018, respecto de fortalecer los servicios que presta el INEA, y en el PSE 2013-2018, de intensificar y diversificar los programas para la educación de los adultos y la disminución del rezago educativo, no se tomaron en cuenta para la asignación presupuestal del programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”, ya que, en el periodo 2013-2018, el presupuesto autorizado al programa decreció en 9.1% (240,617.9 miles de pesos), al pasar de 2,653,240.7 miles de pesos a 2,412,622.8 miles de pesos. En lo concerniente a la educación media superior, en el PEF 2018 no se incluyeron programas presupuestarios destinados a la atención del rezago educativo de este nivel educativo, por lo que no se contó con un diseño presupuestal para asegurar que las personas adultas que lo requirieran tuvieran la oportunidad de concluir la educación media superior, mediante la prestación del servicio de educación para adultos.

Por lo que se refiere al diseño de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, a cargo del INEA, se identificaron deficiencias importantes que pueden afectar su operación, ya que se presentaron inconsistencias en la delimitación de la población objetivo, debido a que en los apartados “Objetivo general” y “Procedimiento de selección” se menciona que el programa atiende únicamente a “personas de 15 años o más en situación de rezago educativo”; mientras que en los apartados “Objetivos específicos” y “Población objetivo” se indica que el programa también atiende a la población en rezago educativo de entre 10 y 14 años de edad que no cuenten con la posibilidad de continuar su educación primaria en el sistema regular; no se precisó cuál fue el criterio para determinar la entrega de apoyos económicos sólo a los educandos de alfabetización, sin incluir a los de primaria y secundaria; no se precisó el criterio de exclusión para evitar la duplicidad de apoyos económicos otorgados a los educandos; no se estableció la periodicidad para la entrega de los apoyos económicos a las figuras educativas; no se definieron criterios para asignar los apoyos económicos a los enlaces regionales, y no se determinaron responsables, ni funciones relacionadas con el seguimiento y la supervisión de la entrega de los apoyos económicos a las figuras solidarias.

En cuanto a la formación de figuras educativas, el INEA careció de un diagnóstico nacional de las necesidades de formación, ya que sólo aplicó una valoración diagnóstica al 3.8% (1,028 figuras) de las 27,120 figuras educativas existentes en 2018, en 10 de las 32 entidades federativas; no instrumentó una estrategia para el fortalecimiento de la formación de las figuras educativas, que permitiera mejorar el desarrollo y calidad de los servicios educativos, sustentada en los resultados de la valoración diagnóstica, y no garantizó que todos los asesores de nuevo ingreso y los que llevaban más de un año enseñando recibieran en 2018 los cursos de formación inicial y continua, respectivamente, como requisito para la enseñanza de la educación básica, debido a la ausencia de mecanismos de control y supervisión.

Respecto de la difusión de los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, a cargo del INEA, el instituto no formuló indicadores, ni dispuso de información para determinar en qué medida la “Estrategia anual de comunicación social” implementada en 2018, por medio de las campañas de difusión de los servicios educativos que ofreció a la población de 15 años o más en rezago educativo, contribuyó a elevar el número de personas atendidas. Asimismo, el material de la campaña “Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo” no se difundió conforme a lo establecido en los contratos correspondientes, y los spots de la campaña “Mensaje a la Ciudadanía” no estuvieron relacionados con los servicios que presta el INEA, de alfabetización, primaria y secundaria, a pesar de que se erogaron 15,000.0 miles de pesos en dicha campaña, lo que denota la falta de mecanismos de supervisión y vigilancia para asegurar que el material publicitario difundido mediante las campañas promueva el incremento de la cobertura de los servicios que otorga el INEA y la disminución del rezago educativo.

Por lo que corresponde a la prestación de los servicios educativos, en 2018, el INEA atendió a la población en rezago educativo mediante sus distintos servicios: en alfabetización, brindó servicios a 662,938 personas, de las que el 40.1% (265,583 educandos) concluyó la etapa; en primaria, a 541,384 personas, de las cuales el 35.2% (190,505 educandos) la terminó, y en secundaria, a 971,633 personas, de las que el 38.0% (369,406 educandos) la concluyó. El bajo porcentaje de conclusión de los educandos en los servicios educativos del INEA se debió a que el instituto no diseñó, ni implementó estrategias para la permanencia de los educandos en los servicios de

alfabetización, primaria y secundaria, que garantizaran la disminución del número de educandos inactivos y dados de baja. En cuanto al rezago educativo en la educación media superior, la SEP, en conjunto con el INEA, no estableció una política dirigida a atenderlo, ya que no lo consideró como un problema público, a pesar de la obligatoriedad de ese nivel educativo establecida en el artículo 3o. constitucional desde 2012.

En relación con el otorgamiento de apoyos económicos a los educandos, en 2018, de los 252,593 apoyos otorgados, 31 estuvieron duplicados; 6,497 no se ajustaron a los montos establecidos en las reglas de operación, y 238 se proporcionaron después del cierre del ejercicio fiscal 2018, sin justificar las causas. Sobre los apoyos económicos a figuras educativas, el INEA otorgó 251,976 apoyos económicos por un total de 683,559.9 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el rubro al que correspondieron los apoyos proporcionados, ni el número de educandos vinculados a cada una de las figuras beneficiadas, por lo que no fue posible verificar que se hubieran cumplido los montos establecidos en las reglas de operación, lo que denota la falta de mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar que quienes recibieron los apoyos cumplieron con los requisitos establecidos.

En cuanto a la disminución del rezago educativo en educación básica:

- De 2013 a 2018, se registró una reducción de 5.2 puntos porcentuales en la población que se encuentra en situación de rezago en este nivel educativo, al pasar de 36.4% (30,940,001 de 84,892,499 personas de 15 años o más) a 31.2% (28,716,035 de 92,107,030 personas de 15 años o más), lo que representó una disminución promedio anual de 1.5%; por lo que, al cierre de 2018, la meta de reducir a 32.9% el índice de la población en rezago educativo fue superada en 1.7 puntos porcentuales, al registrarse un porcentaje de 31.2%. Aunque la meta del índice de la población en rezago educativo se superó, el número de personas que se sumaron al rezago educativo aumentó en 2018, respecto de la cifra de 2017, en 63.0%, de 149,592 a 243,808 personas.
- La incorporación, cada año, de personas al rezago educativo, denota que el problema público se debe atender desde sus dos vertientes: la producción del fenómeno y su acumulación; en el primer caso, debido a que el Sistema Educativo Nacional no ha

logrado generalizar las condiciones de acceso, permanencia y conclusión entre los distintos niveles que integran la educación básica, para evitar que cada año se incremente el número de personas que abandonan sus estudios. En el segundo caso, la magnitud, evolución y distribución del rezago educativo a lo largo del territorio nacional han evidenciado que el INEA tiene una limitada capacidad para reducir su acumulación.

- De continuar con la tendencia presentada hasta 2018 en la disminución del rezago en educación básica, la ASF calculó, que, ceteris paribus, el rezago educativo se abatiría en 2046; lo que significa que, en 29 años, las 28,716,035 personas que en 2018 se encontraban en rezago educativo (el 31.2% de las 92,107,030 personas de 15 años o más) concluirían, al menos, la secundaria.
- Sobre el rezago educativo en educación media superior, a 2018, no fue considerado por la SEP como un problema público, aun cuando la reforma al artículo 3o. constitucional, de febrero de 2012, estableció la obligatoriedad de ese nivel educativo, lo cual implica que la población que no la curse en la edad considerada normal, según el tránsito educativo, estaría en rezago educativo, al igual que lo sucedido en 1993, cuando se instituyó el actual concepto de rezago educativo, que determinó la obligatoriedad de la secundaria para toda la población, como parte de la educación básica. A 2018, seis años posteriores al inicio de la obligatoriedad de la educación media superior, la SEP careció de un diagnóstico que dimensionara el problema público del rezago educativo en la educación media superior y que cuantificara a la población que se encuentra en dicha situación, por lo que tampoco dispuso de una política pública dirigida a resolver el problema mencionado.

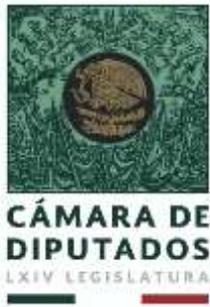
Respecto de los efectos del rezago educativo en los niveles de ocupación e ingresos de la población:

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en 2018, la población en rezago educativo registró una tasa de ocupación del 98.0%, superior en 1.8 puntos porcentuales a la de la población que concluyó, al menos, la secundaria (96.2%). Aunque el rezago educativo no impidió que las personas que no habían concluido la educación básica tuvieran acceso a alguna actividad económica, sí tuvo un efecto negativo en el nivel de ingresos, ya que, en 2018, se presentó una brecha de 4.8 puntos porcentuales entre la población con ingresos de más de cinco salarios mínimos:

la población ocupada que no estuvo en rezago educativo con ese nivel de ingresos fue de 5.8% (2,227,678 personas), y la población ocupada, en rezago educativo, con el nivel de ingresos referido fue de 1.0% (158,466 personas). Asimismo, con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), se identificó que la población que no estuvo en rezago educativo tuvo un ingreso promedio trimestral de 11,895 pesos, superior en 68.5% (4,836 pesos) al ingreso promedio trimestral de la población en rezago educativo, que fue de 7,059 pesos.

- Si bien las personas en rezago educativo presentaron altos niveles de ocupación en alguna actividad económica, los datos del ingreso permiten inferir que los empleos a los que accedió dicho sector de la población les representaron bajas remuneraciones, en comparación con las personas que no estuvieron en rezago educativo, por lo que existe el riesgo de que sus ingresos no les permitan cubrir sus necesidades básicas.

En lo concerniente al ejercicio de los recursos, el presupuesto ejercido por el INEA en 2018, de 2,966,360.4 miles de pesos, en la atención del rezago educativo en educación básica, fue similar al modificado (2,966,371.0 miles de pesos) y superior en 23.0% al aprobado (2,412,622.8 miles de pesos), debido a ampliaciones presupuestarias para cubrir los apoyos económicos otorgados a las figuras solidarias que participaron en el programa. De 2013 a 2018, el presupuesto erogado en la atención de la población en rezago educativo aumentó en 7.3%, al pasar de 2,765,380.5 miles de pesos a 2,966,260.4 miles de pesos, lo que significó un crecimiento promedio anual de 1.4%. En 2018, el costo promedio de atención de los educandos en situación de rezago educativo, a cargo del INEA, fue de 1.4 miles de pesos. Por tanto, la ASF calculó que, ceteris paribus, para atender, mediante la prestación de servicios educativos del programa E064 “Educación para Adultos”, a los 28,716,035 personas en rezago educativo al cierre de 2018, el INEA requeriría de un presupuesto de 40,202,449.0 miles de pesos, lo cual equivale al 100.1% del presupuesto ejercido por la SEP (40,144,145.1 miles de pesos) en el sistema escolarizado de educación básica. Respecto de la educación media superior, al no existir una política pública para reducir el rezago educativo en este nivel, no se asignó un presupuesto para atender a la población de 18 años o más que no lo ha iniciado o concluido.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Por lo que corresponde al cumplimiento de los instrumentos suscritos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la atención del rezago educativo, en 2018, el INEA ejerció un monto de 60,166.7 miles de pesos en los 80 contratos suscritos en ese año. De esos 80 contratos, el 82.4% (66) fue por adjudicación directa; el 13.8% (11), por invitación a cuando menos tres personas, y el 3.8% (3) fue firmado con entidades pertenecientes a la Administración Pública Federal, por lo que no estuvieron dentro del ámbito de aplicación de lo establecido en la LAASSP. De los 80 instrumentos suscritos, en el 100.0% (80) de los contratos el instituto acreditó, mediante facturas, los pagos realizados por los montos acordados; en el 90.0% (72), acreditó la prestación de los servicios convenidos, y en el 10.0% (8), no comprobó que los servicios se prestaron en los términos establecidos.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 17 restantes generaron:

36 Recomendaciones al Desempeño.

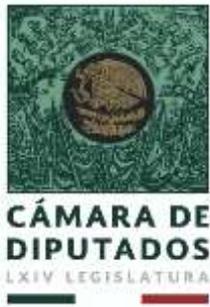
También, se incluyeron 2 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**“RECURSOS DEL FONDEN APLICADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN 2017”**

**Auditoría de cumplimiento: 2018-1-11MDE-19-1834-2019**  
**1834-D**

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por concepto de reconstrucción para la atención de desastres naturales mediante el Fideicomiso 2003



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

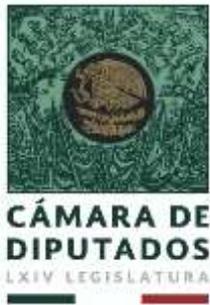
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para comprobar que éstos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

## Resultados:

Se detectaron deficiencias en los procedimientos de adjudicación, contratación y en la ejecución de los trabajos de obra de los 16 contratos seleccionados para su revisión, toda vez que en la totalidad de éstos no se proporcionó evidencia de que se solicitaron cotizaciones de los trabajos a realizar a personas físicas o morales que contaran con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado; en el oficio de notificación de la adjudicación directa de dichos contratos no se indicó la fecha, hora y lugar para la firma de los contratos; también, en los contratos suscritos se estableció que las fianzas se expidieran a favor del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y no a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a pesar de tratarse de operaciones cubiertas con recursos federales y que no eran propias del INIFED, ni se proporcionó evidencia documental del escrito mediante el cual la empresa ofreció y exhibió las citadas garantías, ni de la calificación y aceptación de éstas; y de la documentación que contienen los expedientes de los contratos referidos no ostentan el sello con la leyenda “Operado con recursos del FONDEN”.

Asimismo, en 10 contratos no se presentaron las justificaciones que acrediten la imposibilidad o impedimento del INIFED para realizar el procedimiento de licitación pública, ni se solicitó a la Secretaría de la Función Pública el uso de la Bitácora de Obra convencional de forma oportuna; y en 9 contratos, se observó que no se usó la Bitácora Electrónica de Obra para asentar los asuntos trascendentes durante el tiempo de la ejecución de los trabajos.

Por otra parte, se determinó un importe por resarcir de 1,824.7 miles de pesos más los intereses generados, debido a un pago en exceso por 404.1 miles de pesos en el concepto de trabajo núm. 10112 “Excavación a cielo abierto m. manuales...”, y 1,420.6



## Comisión de Educación

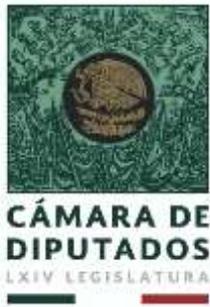
Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

miles de pesos en el concepto fuera de catálogo núm. Ext-18 “Mejoramiento de terreno para suelos arcillosos...” ya que no se cuenta con el dictamen técnico, con las especificaciones generales y particulares de construcción del concepto autorizado, ni con los estudios necesarios que justifiquen su ejecución, tampoco con la documentación que lo soporte y apoyos necesarios para su revisión, todo ello relacionado con el contrato de Obra Pública núm. INIFED-FONDEN-RC-AD-O-036-2018.

Asimismo, se identificó que en 5 contratos las responsabilidades civiles por parte de la contratista no se encontraron cubiertas de forma oportuna; en 3 no se evidenció que el INIFED previo a la contratación se cercioró de que la empresa contratada se encontrara al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y en 4 contratos al verificar la autenticidad de la información contenida en la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, se identificó que los datos obtenidos en la aplicación SAT Móvil en el apartado de verificador de códigos del Sistema de Administración Tributaria se determinó que no coinciden en el folio, en el RFC y en la fecha de emisión con los del documento proporcionado por la contratista.

También, con relación a un contrato, no se presentó evidencia documental de la aplicación de retenciones, penas convencionales y, en su caso, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de dicho contrato, toda vez que, en el convenio modificatorio, correspondiente a la suspensión temporal se estableció como fecha de terminación de los trabajos el 22 de agosto de 2018, sin proporcionar evidencia que acredite que se cumplió con la terminación de éstos.

En un contrato, del análisis de la información de las causales de rescisión administrativa, no se proporcionó la documentación con la cual se pueda acreditar cada uno de los supuestos que menciona la Supervisión de la Obra en el Dictamen que justifica la rescisión administrativa del contrato de fecha 24 de junio de 2019; además, el proceso de rescisión se llevó a cabo 180 días naturales posteriores a la fecha de término del contrato referido (26 de diciembre de 2018), sin acreditar los motivos de dicho diferimiento ni la falta de aplicación de penas convencionales por parte del INIFED y de su finiquito se señala un importe a cargo de la contratista por 7,284.4 miles



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

de pesos integrados por deductivas y monto pendiente de amortizar, entre otros conceptos; no obstante, a la fecha de la auditoría se encuentra en proceso de resolución por la inconformidad presentada por la contratista.

Se comprobó que el INIFED emitió los “Lineamientos para las contrataciones públicas que se realicen para la atención de los planteles escolares afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017”; sin embargo, los citados lineamientos limitan lo establecido en los “Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas” emitidos por la Secretaría de la Función Pública, los cuales tenían la finalidad de orientar y facilitar a los sujetos obligados en la contratación bajo los supuestos de excepción a la licitación pública establecidos en los artículos 42, fracciones II y V, de la LOPSRM, debido a que los criterios señalaron que esto se realizaría “en los casos en que ello sea indispensable” y no para todas las contrataciones.

De la revisión de las retenciones pagadas por el INIFED a la Tesorería de la Federación (TESOFE), se observó que el INIFED enteró a la TESOFE dichos recursos de 23 a 148 días naturales posteriores a la fecha en que los recibió; asimismo, de las 14 obras concluidas no se proporcionó evidencia documental de haber informado a la Dirección General para la Gestión de Riesgos, actualmente adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), sobre la renuncia a los recursos autorizados parcial o totalmente por un importe de 45,027.1 miles de pesos.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 23 restantes generaron:

- 6 Recomendaciones,
- 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,
- 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

2 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,824,687.28 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,284,443.40 pesos

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A de C.V.  
VENTAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SEVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO: 2018-2-11MAX-19-0134-2019  
134-DS**

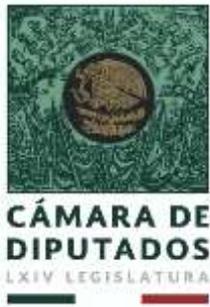
**Objetivo:** Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos obtenidos por las ventas realizadas al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para constatar que se contó con la capacidad para prestar los servicios; así como, que las adquisiciones realizadas para dar cumplimiento a los contratos de venta, se adjudicaron, contrataron, recibieron, pagaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

## **Resultados:**

Deficiencias en los procedimientos de adjudicación y en la formalización de contratos

- De 10 cotizaciones presentadas por Impresora y Encuadernado Progreso, S.A. de C.V., a sus clientes (Consejo Nacional de Fomento Educativa, la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos), de las que se formalizaron tres convenios, dos contratos y tres pedidos, IEPSA no evidenció en cinco casos, la autorización del margen de utilidad, tampoco comprobó la solicitud de precios al área de adquisiciones para la determinación del precio de venta, ni acreditó que en éste se hayan considerado todos los elementos del costo de distribución, o en su caso, los gastos indirectos, lo que afectó las utilidades de estas operaciones; además, no evidenció la fuente de precios de referencia para cuatro cotizaciones.

- Se detectaron deficiencias en la elaboración y supervisión de las investigaciones de mercado, como se indica a continuación:
  - En un caso del INEA, se constató que la fecha de presentación de la cotización de IEPSA fue anterior a la de las requisiciones de bienes y servicios del INEA, y siete cotizaciones no contaron con evidencia de su recepción.
  - La entonces CNPSS no acreditó los criterios utilizados para la selección de los proveedores cotizados; además, se identificó que de seis proveedores con los que cotizó la CNPSS, cinco fueron considerados posteriormente por IEPSA en su estudio de mercado, para cumplir con los bienes y servicios solicitados por la CNPSS, y el caso restante, se trata de un proveedor recurrente de IEPSA.
  
- En un contrato por el servicio de impresión y elaboración de material informativo y un pedido para el servicio de distribución, por un total de 130,046.9 miles de pesos, adjudicados por la entonces CNPSS e INEA a IEPSA, respectivamente, dichas entidades no evidenciaron que solicitaron por escrito, a IEPSA, la documentación que acreditara su capacidad para realizar los servicios.
  
- En el análisis de 66 procedimientos de adjudicación realizados por IEPSA, para cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes (INEA, CNPSS y CONAFE), se observó lo siguiente:
  - En 31 casos, por 716,901.0 miles de pesos, se autorizaron los dictámenes de justificación por excepción a la licitación pública sin cumplir con lo establecido en la normativa.
  - No se elaboraron los dictámenes de justificación de 12 casos, por 33,182.4 miles de pesos.
  - En 54 casos, por 1,021,487.4 miles de pesos, los estudios de mercado no cumplieron con los requisitos de la normativa, y de tres pedidos, por 15.2 miles de pesos, no se acreditó la elaboración del estudio de mercado.
  
- Para cumplir con el contrato CNPSS-Art. 1-22-2018, formalizado con la entonces CNPSS, para la adquisición de 3,153 kits de estimulación temprana, por 149,975.0 miles de pesos, IEPSA adjudicó directamente por excepción a licitación pública, el



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

pedido 937, por 138,863.5 miles de pesos, con un dictamen que no está debidamente motivado, ya que no se acreditaron los argumentos expresados en su justificación, toda vez que se conoció que el tiempo no era una limitante para realizar una licitación pública, los bienes requeridos no fueron sometidos a procesos productivos, por lo que los artículos que integraron los kits pudieron ser adquiridos con otros proveedores; además, dicha justificación no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y, el proveedor adjudicado fue el mismo del ejercicio 2018, del cual se comprobó que el 88.5% de sus ingresos facturados corresponden al contrato adjudicado por IEPSA.

La ASF solicitó al proveedor de IEPSA, Comercializadora Mahoy, que le vendió los 3,153 kit ET, información relativa al costo unitario de los artículos que los integran y la documentación del origen de los bienes; sin embargo, no proporcionó la información requerida, con el argumento de que son operaciones de carácter privado, y nuevamente, al igual que en la revisión de la Cuenta Pública 2017, promovió un juicio de amparo del cual se le negó la suspensión del acto reclamado e interpuso recursos de revisión contra el incidente de suspensión, el cual se encuentra en proceso; por dichos actos de obstrucción, entorpecimiento y obstaculización de la labor de fiscalización, se promueven las acciones legales ante la autoridad competente.

En la revisión de la información proporcionada por el SAT, se observó que Comercializadora Mahoy, S.A. de C.V., no presentó su declaración anual de ISR de 2018 y, en ocho meses, modificó cinco veces su domicilio fiscal.

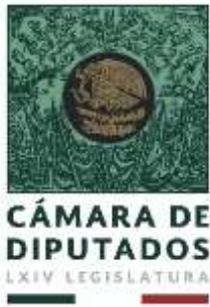
- Se observó que IEPSA formalizó 37 pedidos y 6 órdenes de maquila, por 750,769.5 miles de pesos, en lugar de contratos, ya que correspondieron a adquisiciones iguales o superiores del equivalente a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, y en 18 pedidos y dos órdenes de maquila, no se recabaron las firmas del proveedor.

Subcontratación de servicios

- Se observó que para cumplir con las obligaciones contraídas en tres convenios celebrados con el CONAFE, por 708,392.8 miles de pesos y dos contratos con la entonces CNPSS, por 269,021.9 miles de pesos, IEPSA subcontrató servicios con terceros, por más del 49.0% permitido por la normativa.

## Pagos realizados sin cumplir con lo establecido en los contratos

- La entonces CNPSS, administradora del contrato CNPSS-Art.1-22-2018, aceptó 3,153 kits de Estimulación Temprana, por los que pagó a IEPSA 149,975.0 miles de pesos, a pesar de tener conocimiento de que no cumplieron con las específicas pactadas en el anexo técnico del contrato, ya que los materiales que integraron dichos kits presentaron variaciones en la forma, peso, medidas y color, las cuales se señalaron por el especialista del Hospital Infantil de México Federico Gómez y se constataron con la verificación física de los materiales, realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación, en la que se identificó que 27 (65.4%), de los 41 materiales que integraron el kit, no cumplieron con las especificaciones pactadas.
- En el análisis del contrato CNPSS-Art.1-22-2018, por el que la entonces CNPSS pagó 149,975.0 miles de pesos, por la adquisición de 3,153 kits de ET, se observó que el precio unitario sin IVA de 41.0 miles de pesos, pactado en el contrato, presentó un aumento del 28.7% comparado con el precio de adquisición del año anterior (31.8 miles de pesos), sin existir elementos que justifiquen dicho incremento, ya que éste estuvo un 23.5% por encima de la inflación determinada para ese periodo (5.2%); además, sólo se incluyó un artículo adicional, por lo que se concluye que la adquisición de los kits no se realizó en las mejores condiciones para la CNPSS.
- Se observó que, para cumplir con las obligaciones contraídas en tres convenios celebrados con el CONAFE, por 708,392.8 miles de pesos y dos contratos con la entonces CNPSS por 269,021.9 miles de pesos, IEPSA subcontrató servicios con terceros por más del 49.0% permitido por la normativa.
- IEPSA no justificó que las erogaciones, por 73,913.5 miles de pesos, relacionadas con un contrato abierto, por el arrendamiento de vehículos con chofer para la distribución de



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

materiales, correspondieran a servicios que se recibieron conforme a lo pactado en el contrato, ya que los documentos en los que consta la entrega de los vehículos carecen del sello de la Gerencia Comercial, requisito establecido para la aprobación del pago.

- El CONAFE adjudicó, a IEPSA, un convenio con sus dos modificatorios, por 218,537.3 miles de pesos, para lo cual IEPSA celebró dos pedidos para la adquisición de 12,766 kits de Fortalecimiento de Competencias de Nivel Primaria con un proveedor y dos pedidos por 24,313 kits de Nivel Preescolar, con otro, por los que IEPSA pagó 207,398.8 miles de pesos; al respecto, se observó que IEPSA otorgó a uno de los proveedores un anticipo de 26,731.2 miles de pesos (50.0% del pedido), sin acreditar que requerían de un proceso de fabricación, ya que éste adquirió artículos terminados para atender el pedido formalizado con IEPSA. También, se identificó que otro proveedor que brindó servicios de integración, embalaje, empaque y almacenaje de paquetes escolares, por 59,242.7 miles de pesos, no fue localizado en los domicilios fiscales que declaró al SAT y a IEPSA.

- En la adquisición de 48,000 y 25,000 unidades de dos módulos de material educativo, por 5,504.1 miles de pesos, para cumplir con un pedido del INEA, se observó que IEPSA pagó en exceso 29.5 miles de pesos, ya que los proveedores con quienes subcontrató, facturaron y cobraron de acuerdo con la cotización presentada en el proceso de adjudicación, y no con el precio establecido en los contratos.

- Del pedido DAF-SRMS-004/18, el INEA no evidenció la recepción en sus almacenes de 1,010,000 artículos, por los que pagó a IEPSA un total de 9,322.6 miles de pesos. Además, el INEA pagó 16.3 miles de pesos, por la distribución de 430 y 1,630 piezas de los módulos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo MEVyT Hispanohablante, en los estados de Morelos y Durango, sin evidenciar que contó con las remisiones emitidas por el prestador de servicios conforme a lo establecido contractualmente.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 16 restantes generaron:



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

19 Recomendaciones,

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

3 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 73,913,536.63 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,974,967.40 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,322,572.00 pesos

## **AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO**

### **PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO**

En la cuenta pública 2018 se realizaron 32 auditorías al programa Escuelas de tiempo completo (ETC), 31 a las entidades federativas y 1 a la Secretaría de Educación Pública, como ente coordinador del programa. El universo seleccionado fue de 10,392.4 mdp y la muestra de auditoría fue de 8,477.9 mdp, lo que representó un alcance del 81.6%.

El monto total observado en las auditorías de las ETC en las entidades federativas ascendió a 313.8 mdp, el cual se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa- 39.8 mdp (12.7%)
- Falta de Documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto- 54.7 mdp (17.4%)
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos ni devengados, sin ser reintegrados a la TESOFE- 184.9 mdp (58.9%)
- Otros- 34.5 mdp (11.0%)



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

Por entidad federativa el monto observado, fue el siguiente:

- Chiapas- 141.8 mdp
- Chihuahua- 42.5 mdp
- Nayarit- 38.8 mdp
- Zacatecas- 30.8 mdp
- Puebla- 22.7 mdp
- México- 12.0 mdp
- Baja California- 8.3 mdp
- Veracruz- 8.2 mdp
- Coahuila- 4.7 mdp
- Morelos- 2.0 mdp
- Jalisco- 0.9 mdp
- Aguascalientes- 0.4 mdp
- Colima- 0.3 mdp
- Durango- 0.2 mdp
- Yucatán- 0.0 mdp
- Sonora- 0.0 mdp

De las auditorías realizadas a este programa la ASF realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Si bien con la implementación del artículo 17 de la LDFEFM, el ejercicio de los recursos se ha transparentado en mayor medida, es recomendable que las entidades federativas establezcan las medidas necesarias para que los recursos transferidos por la Federación, por medio de las ETC, estén devengados y pagados al 31 de diciembre del año de su ejercicio, con el fin de evitar la presencia de recursos no ejercidos y permitir una mejor transparencia y fiscalización del recurso, así como el cumplimiento de metas y objetivos.
- 2) Fortalecer los sistemas de control interno en las entidades fiscalizadas, a efecto de mejorar la gestión de los recursos de este programa.

- 3) Que las reglas de operación del programa determinen de manera clara y concisa los conceptos de aplicación de los recursos, ya que no reflejan a detalle las directrices para el ejercicio y destino del gasto.
- 4) Que la SEP implemente acciones encaminadas a atender las deficiencias en la entrega y calidad de la información trimestral por parte de las entidades federativas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa, donde valore la posibilidad de sancionar a aquellas que no entreguen los reportes en tiempo y forma.

## Observaciones y Acciones

Auditoría	Observaciones y Acciones
Secretaría de Educación Pública Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0108-2019 108-DS	Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Aguascalientes Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-01000-19-0518-2019 518-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:  2 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,449.59 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 268,999.21 pesos</li> </ul>
Gobierno del Estado de Baja California Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-0546-2019 546-DS-GF	Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:  3 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	<p>por un monto de 881,137.55 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 996,623.42 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,434,762.49 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Baja California Sur Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0572-2019 572-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Campeche Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0602-2019 602-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Chiapas Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0629-2019 629-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,038,092.12 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,782,081.22 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Chihuahua Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0666-2019 666-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,528,307.62 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0737-2019 737-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:</p> <p>3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 101,760.76 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,456.20 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,450,757.33 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Colima Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0770-2019 770-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Durango Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-10000-19-0800-2019 800-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 209,042.95 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de México Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0829-2019 829-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,763,856.40 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	por un monto de 284,749.08 pesos
Gobierno del Estado de Guanajuato Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-11000-19-0877-2019 877-DS-GF	Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Guerrero Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0907-2019 907-DS-GF	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Hidalgo Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-0939-2019 939-DS-GF	Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Jalisco Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0970-2019 970-DS-GF	Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:  1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones: - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 931,878.75 pesos
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1007-2019 1007-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:  5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Gobierno del Estado de Morelos Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1043-2019 1043-DS-GF	Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron:  1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones:

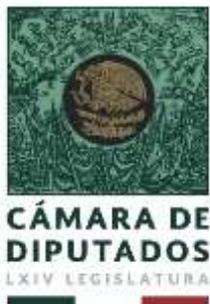
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 934,680.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 873,887.53 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 185,000.00 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Nayarit Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-18000-19-1073-2019 1073-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,830,886.56 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 759,999.98 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 187,042.09 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Nuevo León Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1101-2019 1101-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Oaxaca Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1138-2019 1138-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Puebla Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1176-2019 1176-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p>

	- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,712,216.99 pesos
Gobierno del Estado de Querétaro Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-22000-19-1214-2019 1214-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Quintana Roo Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-23000-19-1240-2019 1240-DS-GF	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de San Luis Potosí Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1268-2019 1268-DS-GF	Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Sinaloa Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-25000-19-1304-2019 1304-DS-GF	Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Sonora Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-26000-19-1337-2019 1337-DS-GF	Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de Tabasco Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1369-2019 1369-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:  2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Gobierno del Estado de Tamaulipas Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-28000-19-1403-2019 1403-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:  1 Recomendación.

<p>Gobierno del Estado de Tlaxcala Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-29000-19-1434-2019 1434-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1464-2019 1464-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,206,926.13 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Yucatán Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1508-2019 1508-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Zacatecas Escuelas de Tiempo Completo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1536-2019 1536-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,768,766.70 pesos</li> </ul>

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 32 auditorías al FONE, 31 a las entidades federativas y 1 a la Secretaría de Educación Pública, como ente coordinador del fondo. El universo seleccionado fue de 375,883.4 mdp y la muestra de auditoría fue de 359,731.8 mdp, lo que representó un alcance del 95.7%



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

El monto total observado en las auditorías del FONE en las entidades federativas ascendió a 1,603.0 mdp, el cual se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa- 50.1 mdp (3.1%)
- Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja- 57.7 mdp (3.6%)
- Pagos a personal con licencia- 73.7 mdp (4.6%)
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, ni devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE- 126.3 mdp (7.9 %)
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo- 519.8 mdp (32.4%)
- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo- 661.7 mdp (41.3%)
- Otros- 113.5 mdp (7.1%)

Por entidad federativa el monto observado, fue el siguiente:

- Nayarit- 350.2 mdp
- Jalisco- 320.4 mdp
- México- 123.0 mdp
- Yucatán- 117.3 mdp
- Chihuahua- 83.8 mdp
- Oaxaca- 75.4 mdp
- Veracruz- 72.2 mdp
- Coahuila- 69.8 mdp
- Aguascalientes- 66.7 mdp
- Guanajuato- 43.3 mdp
- Morelos- 40.9 mdp
- Tlaxcala- 35.6 mdp
- Chiapas- 28.1 mdp
- Baja California- 27.3 mdp

- Zacatecas- 26.1 mdp
- Michoacán- 26.1 mdp
- Tamaulipas- 19.8 mdp
- Colima- 19.7 mdp
- Durango- 14.2 mdp
- Nuevo León- 11.6 mdp
- Sinaloa- 8.5 mdp
- Puebla- 8.3 mdp
- Campeche- 7.4 mdp
- Guerrero- 2.6 mdp
- Tabasco- 2.2 mdp
- Baja California Sur- 2.1 mdp
- San Luis Potosí- 1.7 mdp
- Sonora- 0.8 mdp
- Hidalgo- 0.1 mdp

De las auditorías realizadas a este fondo, la ASF realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- 2) Verificar registros del personal comisionados al sindicato, y centros de trabajo no financiados para evitar el pago con recursos del FONE.
- 3) Que la SHCP y la SEP en lo subsecuente coordinadamente valoren de forma jurídica el pago de los funcionarios del 1er a 3er nivel, tales como Secretarios de Educación, Subsecretarios y Oficial Mayor, u Homólogos, en su caso gestionar con las entidades federativas la depuración de las nóminas educativas.
- 4) En lo que al Fondo de Compensación se refiere, se recomienda aplicarlo por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad de los recursos.

- 5) En cuestión de otros de gasto corriente y gasto compensatorio, definir puntualmente por medio de una propuesta de reglamentación de la LCF, en cuáles rubros de gasto se pueden ejercer dichos recursos.
- 6) Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización<sup>9</sup> de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica.
- 7) Que la Secretaría de Educación Pública determine el periodo de estancia de los trabajadores adscritos en los “Centros de Trabajo de Personal por Reubicar” o “Centros de Trabajo Bolsa”, en consideración de que estos periodos son mayores de un año.
- 8) Que la Secretaría de Educación Pública en conjunto con las Autoridades Educativas Locales (AEL), desagreguen los centros de trabajo denominados “ADG” de conformidad con la estructura orgánica que permita identificar el área o departamento de adscripción del personal.
- 9) Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias. Lo anterior se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Local y la SEP de manera coordinada validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.
- 10) Que la Secretaría de Educación Pública revise, en conjunto con las Autoridades Educativas Locales (AEL), los catálogos de centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente, y con ello sólo aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- 11) Se recomienda que en las auditorías del Sistema de Evaluación del Desempeño se fiscalicen los recursos destinados para la evaluación de los fondos federales.

## Observaciones y Acciones

Auditoría	Observaciones y Acciones
Secretaría de Educación Pública Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0123-2019 123-DS	Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades.
Gobierno del Estado de Aguascalientes Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-01000-19-0527-2019 527-DS-GF	Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 12 restantes generaron:  4 Recomendaciones y 8 Pliegos de Observaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,431,913.02 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,451,579.45 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 325,627.13 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,647,205.49 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,767,541.48 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,452.47 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 388,566.18 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 557,962.97 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de Baja California Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-0554-2019 554-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,932,230.79 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,657,725.20 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,252,011.47 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,905,855.42 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,225,549.70 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 347,711.08 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Baja California Sur Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0583-2019 583-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:</p> <p>3 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 397,587.96 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,129,372.01 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 549,973.26 pesos
Gobierno del Estado de Campeche Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0611-2019 611-DS-GF	Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:  2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,786,446.69 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,270,563.87 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 126,417.30 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 224,084.65 pesos</li> </ul>
Gobierno del Estado de Chiapas Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0640-2019 640-DS-GF	Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 9 restantes generaron:  2 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,684,639.38 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,839,160.70 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,053,168.68 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	<p>o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,698,439.25 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,429,782.85 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,089.32 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,294,910.37 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Chihuahua Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0674-2019 674-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 7 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 496,341.22 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 648,340.10 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,169,716.52 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,094,228.98 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,250,176.64 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,151,120.67 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0746-2019 746-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,906,907.73 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,927,078.93 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,702,428.66 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,828,091.74 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,434,163.26 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Colima Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0780-2019 780-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 10 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,195,121.48 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,152,230.07 pesos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,052.75 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 367,048.94 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,037,626.49 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 436,370.70 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 276,651.37 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Durango Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-10000-19-0808-2019 808-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,291,158.59 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 187,565.04 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 734,085.66 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,415,547.75 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,525,952.24 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de México Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0840-2019 840-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 240,714.07 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Guanajuato Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-11000-19-0885-2019 885-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,597,866.13 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,149.06 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,024,091.74 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,392,055.34 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,978,378.30 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Guerrero Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0916-2019 916-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 337,981.33 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,245,351.58 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Hidalgo Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-0949-2019 949-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Jalisco Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0981-2019 981-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 11 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 211,411,215.65 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 88,756,340.27 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,603,521.69 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,752,253.02 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,402,527.63 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,754,859.03 pesos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 682,803.87 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1017-2019 1017-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 9 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,422,817.12 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,036,911.43 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,504,870.31 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 260,655.00 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Morelos Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1052-2019 1052-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,267,107.72 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,115.16 pesos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 338,470.43 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,267,975.99 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,391,944.86 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,582,192.81 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Nayarit Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-18000-19-1081-2019 1081-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 9 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,986,809.58 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 239,873.61 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 294,833.73 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 86,442.80 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,011.80 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 260,123,926.66 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	por un monto de 29,995,268.63 pesos
Gobierno del Estado de Nuevo León Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1113-2019 1113-DS-GF	<p>Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 11 restantes generaron:</p> <p>3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,064,943.40 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,898,935.39 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 472,553.35 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,143,344.93 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,751.62</li> </ul>
Gobierno del Estado de Oaxaca Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1149-2019 1149-DS-GF	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,878,041.09 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,225,302.03 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	<p>o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,907.90 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,440.52 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Puebla Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1189-2019 1189-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 768,689.33 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,611,533.89 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 635,816.15 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 243,373.14 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,590,753.21 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,140,195.61 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 280,607.38 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Querétaro Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-22000-19-1224-2019 1224-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p>

	1 Recomendación.
Gobierno del Estado de Quintana Roo Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-23000-19-1248-2019 1248-DS-GF	Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:  1 Recomendación
Gobierno del Estado de San Luis Potosí Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1277-2019 1277-DS-GF	Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:  2 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 741,096.16 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 923,902.10 pesos</li> </ul>
Gobierno del Estado de Sinaloa Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-25000-19-1313-2019 1313-DS-GF	Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada.
Gobierno del Estado de Sonora Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-26000-19-1347-2019 1347-DS-GF	Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron:  1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 594,706.86 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de Tabasco Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1380-2019 1380-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 877,479.33 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 620,511.13 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,097.86 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 556,353.95 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Tamaulipas Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-28000-19-1412-2019 1412-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,898,090.85 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,272,557.16 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 577,244.36 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	<p>por un monto de 2,723,048.21 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,797,599.74 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,568,080.43 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Tlaxcala Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-29000-19-1444-2019 1444-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 7 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,286,697.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 81,200.86 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,996.08 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,104,652.84 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 950,404.81 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,622,698.81 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1477-2019 1477-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 14 restantes generaron:</p> <p>2 Recomendaciones y 12 Pliegos de Observaciones:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,944,128.04 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 232,429.65 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,871,415.04 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,656,334.90 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,710,003.45 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,089.78 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,871,087.05 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,516,968.84 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,400,816.40 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 316,519.10 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,140,874.25 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,383,228.14 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Yucatán Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo</p>	<p>Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8</p>

<p>Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1516-2019 1516-DS-GF</p>	<p>restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,795,761.09 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,230,147.37 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,272,730.89 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 617,166.07 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,759,323.11 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,669,594.75 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 861,742.20 pesos</li> <li>-</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Zacatecas Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1546-2019 1546-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	<p>por un monto de 677,471.57 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,052,241.35 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 967,410.59 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,314,692.64 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,179.48 pesos</li> </ul>
--	--

## RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

Para la Cuenta Pública 2018 se realizaron 30 auditorías a los recursos remanentes del FAM. El universo seleccionado fue de 3,898.2 mdp y la muestra de auditoría fue de 3,615.9 mdp, lo que representó un alcance del 92.8%

El monto total observado en los recursos remanentes del FAM en las entidades federativas ascendió a 6.4 mdp, el cual se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Pagos improcedentes o en exceso, 0.3 mdp (4.6%)
- Pagos de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones, 1.0 mdp (15.4%)
- Falta de amortización de los anticipos, 1.1 mdp (16.9%)
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad, 4.0 mdp (61.5%)

Por entidad federativa el monto observado, fue el siguiente:

- Yucatán- 4.0 mdp
- Oaxaca- 0.9 mdp
- Puebla- 0.9 mdp
- Morelos- 0.5 mdp



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

- Baja California Sur- 0.1 mdp
- Tamaulipas- 0.1 mdp

De las auditorías realizadas a este programa la ASF realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Establecer una normativa específica para el destino de los recursos remanentes del FAM, en la que se determinen y precisen claramente los criterios y mecanismos de asignación presupuestaria a cada entidad federativa, con la anticipación suficiente, a efecto de que los ejecutores del gasto planeen adecuadamente el ejercicio de los recursos y se disminuyan las disponibilidades presupuestarias con el fin de mitigar el riesgo en la opacidad de los recursos.
- 2) Precisar de manera clara las situaciones de excepción de reintegro a la Tesorería de la Federación a efecto de evitar crear boquetes en las finanzas públicas de las entidades federativas.

## Observaciones y Acciones

Auditoría	Observaciones y Acciones
Gobierno del Estado de Aguascalientes Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-01000-19-1772-2019 1772-DS-GF	Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y el restante generó:  1 Recomendación
Gobierno del Estado de Baja California Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-1773-2019 1773-DS-GF	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:  1 Recomendación
Gobierno del Estado de Baja California Sur Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-1774-2019 1774-DS-GF	Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:  1 Recomendación

<p>Gobierno del Estado de Campeche Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-1775-2019 1775-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Chiapas Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-1776-2019 1776-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Chihuahua Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-1777-2019 1777-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno de la Ciudad de México Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-09000-19-1778-2019 1778-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-1779-2019 1779-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Colima Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-1780-2019 1780-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Durango Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-10000-19-1781-2019 1781-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>

<p>Gobierno del Estado de México Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-1782-2019 1782-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Guanajuato Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-11000-19-1783-2019 1783-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Guerrero Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-1784-2019 1784-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Hidalgo Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-1785-2019 1785-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Jalisco Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-1786-2019 1786-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>
<p>Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1787-2019 1787-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>

<p>Gobierno del Estado de Morelos Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1788-2019 1788-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 279,036.75 peso</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,740.63 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Nayarit Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-18000-19-1789-2019 1789-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación.</p>
<p>Gobierno del Estado de Nuevo León Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1790-2019 1790-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Oaxaca Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1791-2019 1791-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 6 restantes generaron:</p> <p>4 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 929,227.97 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de Puebla Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1792-2019 1792-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 917,826.23 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Quintana Roo Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-23000-19-1793-2019 1793-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de San Luis Potosí Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1794-2019 1794-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Sinaloa Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-25000-19-1795-2019 1795-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Tabasco Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1796-2019 1796-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y el restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Tamaulipas Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-28000-19-1797-2019 1797-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:</p> <p>1 Recomendación</p>
<p>Gobierno del Estado de Tlaxcala Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-29000-19-1798-2019 1798-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p>

	1 Recomendación.
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1799-2019 1799-DS-GF	Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:  1 Recomendación
Gobierno del Estado de Yucatán Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1800-2019 1800-DS-GF	Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:  1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones: - Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,969,333.98 pesos
Gobierno del Estado de Zacatecas Recursos Remanentes del FAM Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1801-2019 1801-DS-GF	Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:  1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

## **SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES PROGRAMA U006**

El programa U006 busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gastos de operación.

El universo seleccionado del Programa U006 para el ejercicio fiscal 2018 fue de 58,877.6 mdp. De dicho universo, se revisó una muestra auditada de 51,355.2 mdp, que representó el 87.2%.

Como resultado de las auditorías, se determinó un monto observado inicial de 7,512.9 mdp, de los cuales se aclararon 3,067.1 mdp a raíz de la intervención de la ASF. La diferencia por 4,445.8 mdp, que es el monto total observado y que representa el 8.7% de la muestra auditada, se reintegraron 20.3 mdp en el transcurso de las auditorías y 4,425.5 mdp están pendientes de aclarar.

Del monto total observado se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa- 152.9 mdp (3%)
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa- 477.1 mdp (11%)
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE- 552.8 mdp (12%)
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa- 779.6 (18%)
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto- 2,101.6 mdp (47%)
- Otros conceptos- 381.7 mdp (9%)

El monto observado por entidad fiscalizada es el siguiente:

- Universidad Autónoma de Chihuahua- 823.0 mdp
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo- 729.1 mdp
- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca- 502.9 mdp
- Universidad Autónoma de Zacatecas- 449.3 mdp
- Universidad Autónoma de Guadalajara- 387.7 mdp
- Universidad Autónoma de Coahuila- 296.0 mdp
- Universidad Autónoma de Nayarit- 254.5 mdp
- Universidad Autónoma de Nuevo León- 217.9 mdp

- Universidad Autónoma de Sinaloa- 181.6 mdp
- Universidad Autónoma de Tlaxcala- 125.8 mdp
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos- 112.8 mdp
- Universidad Michoacana- 96.7 mdp
- Universidad de Quintana Roo- 74.6 mdp
- Universidad Autónoma de Chiapas- 63.6 mdp
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco- 46.1 mdp
- Universidad Autónoma de Campeche- 32.9 mdp
- Universidad Autónoma de Baja California- 21. 2 mdp
- Universidad Autónoma de Aguascalientes- 11.4 mdp
- Universidad Juárez del Estado de Durango- 8.6 mdp
- Universidad de Colima- 4.0 mdp
- Universidad Autónoma de Querétaro- 2.6 mdp
- Universidad Autónoma de Tamaulipas- 2.2 mdp
- Universidad Veracruzana- 0.9 mdp
- Universidad de Sonora- 0.2 mdp
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí- 0.2 mdp
- Universidad Autónoma de Baja California Sur- 0.1 mdp
- Universidad de Guanajuato- 0.1 mdp
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- 0.0 mdp
- Universidad Autónoma del Estado de México- 0.0 mdp
- Universidad Autónoma de Guerrero- 0.0 mdp
- Universidad Autónoma de Yucatán- 0.0 mdp

De las auditorías realizadas a este programa la ASF realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Que la SEP implemente acciones a efecto de modificar el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que se suscribe con los Gobiernos de las Entidades Federativas y las 35 UPES y actualizar sus Anexos de Ejecución en los términos reales que se suscitan en cada universidad, a fin de que los recursos de que dispongan las UPES, se administren con eficiencia, eficacia,

economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

- 2) En caso de que las UPES realicen los ajustes que establece el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, deberán ser autorizados por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado de conformidad con su Ley Orgánica, e integrados en un Convenio Modificadorio formalizado por las partes que intervinieron en el Convenio Marco, y que éste a su vez sea la base del anexo de ejecución del siguiente ejercicio.
- 3) Fortalecer la supervisión en la aplicación de los recursos y el sistema de control de expedientes, a fin de evitar la falta de documentación, comprobantes y justificantes del gasto.
- 4) Fortalecer la participación de la instancia federal mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de validar el cumplimiento establecido en el Convenio Marco, su Anexo de Ejecución, o en su caso, el Convenio Modificadorio.

## Observaciones y Acciones

Auditoría	Observaciones y Acciones
Secretaría de Educación Pública Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0124-2019 124-DS	Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:  1 Recomendación.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99001-19-0141-2019 141-DS	Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99055-19-0142-2019 142-DS	Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 7 restantes generaron:  1 Recomendación,

	<p>1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 22,424,605.84 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,110,527.91 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 92,328,433.79 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,469,065.56 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,125,989.02 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 366,215,313.05 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Aguascalientes Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99017-19-0143-2019 143-DS</p>	<p>Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 365,364.35 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 131,684.52 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 697,375.68 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	<p>o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,216,121.33 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,729,622.86 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Baja California Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99003-19-0144-2019 144-DS</p>	<p>Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 10 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,172.80 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,489,810.55 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 348,335.57 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Baja California Sur Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99012-19-0145-2019 145-DS</p>	<p>Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Universidad Autónoma de Campeche Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99013-19-0146-2019 146-DS</p>	<p>Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron:</p> <p>1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	<p>por un monto de 563,564.00 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,941,104.51 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Chiapas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99020-19-0147-2019 147-DS</p>	<p>Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,831,165.97 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,075.59 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,981.16 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,500.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,327,226.78 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 254,492.09 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Chihuahua Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99069-19-0148-2019 148-DS</p>	<p>Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:</p> <p>2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y</p>

	<p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 823,019,774.43 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Coahuila Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99018-19-0149-2019 149-DS</p>	<p>Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 18 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 668,305.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 957,716.57 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,567,287.97 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 95,054,130.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 858,957.17 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,942,279.34 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,563,217.06 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 368,475.19 pesos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,641.85 peso</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,414,941.98 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,675,810.86 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,364,845.49 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Guerrero Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99023-19-0150-2019 150-DS</p>	<p>Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>
<p>Universidad Autónoma de Nayarit Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99026-19-0151-2019 151-DS</p>	<p>Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 19 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 11 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,152,037.79 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,963.71 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,432,393.50 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	<p>o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,289,045.80 pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,469,892.67 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,924,451.66 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,308,472.61 pesos</li> <li>-</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Nuevo León Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99A6N-19-0153-2019 153-DS</p>	<p>Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,337,447.94 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,216,478.55 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Querétaro Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99022-19-0154-2019 154-DS</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Universidad Autónoma de San Luis Potosí Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99027-19-0155-2019 155-DS</p>	<p>Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>

<p>Universidad Autónoma de Sinaloa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99008-19-0156-2019 156-DS</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:</p> <p>1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,097,575.48 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,104,394.81 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Tamaulipas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99A4T-19-0157-2019 157-DS</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Universidad Autónoma de Tlaxcala Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99029-19-0158-2019 158-DS</p>	<p>Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 10 restantes generaron:</p> <p>1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 357,323.44 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,221,063.02 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,984.46 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,092,685.47 pesos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,599.68 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,749,129.08 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,857,924.88 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,911,289.71 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,589,902.68 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Autónoma de Yucatán Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99006-19-0159-2019 159-DS</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99004-19-0160-2019 160-DS</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,195,216.20 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,882,956.66 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 480,751.85 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 417,843,285.00 pesos
<p>Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99010-19-0161-2019 161-DS</p>	<p>Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 13 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,996,597.03 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 758,193.56 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,585,574.53 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,583,805.13 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,775,055.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,759,738.57 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,966,063.66 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,392,216.20 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	por un monto de 604,313,288.65 pesos
<p>Universidad Autónoma del Estado de México Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99015-19-0162-2019 162-DS</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.</p>
<p>Universidad Autónoma del Estado de Morelos Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99025-19-0163-2019 163-DS</p>	<p>Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 9 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,069.54 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,000.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 678,889.56 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,561,694.74 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,126,423.89 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,526.01 pesos</li> </ul>

<p>Universidad de Colima Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99019-19-0165-2019 165-DS</p>	<p>Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,102,162.53 pesos</li> </ul>
<p>Universidad de Guadalajara Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99024-19-0166-2019 166-DS</p>	<p>Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 11 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 780,409.78 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,339.99 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 289,117.12 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 219,709,173.58 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,651,573.88 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,704,486.39 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,502,188.73 pesos
<p>Universidad de Guanajuato Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99011-19-0167-2019 167-DS</p>	<p>Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Universidad de Quintana Roo Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99058-19-0168-2019 168-DS</p>	<p>Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,091,739.52 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 444,759.72 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,364,774.06 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,092,044.97 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 573,669.08 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,039,919.10 pesos</li> </ul>
<p>Universidad de Sonora Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99007-19-0169-2019 169-DS</p>	<p>Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>

<p>Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99062-19-0170-2019 170-DS</p>	<p>Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 8 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,005,452.46 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,750.03 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,171.86 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,636,467.15 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Juárez del Estado de Durango Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99005-19-0171-2019 171-DS</p>	<p>Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,901,610.50 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,191.94 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal</li> </ul>

	por un monto de 6,584,947.79 pesos
<p>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</p> <p>Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales</p> <p>Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99016-19-0172-2019 172-DS</p>	<p>Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,608,005.81 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,768,574.39 pesos</li> </ul>
<p>Universidad Veracruzana</p> <p>Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales</p> <p>Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99009-19-0175-2019 175-DS</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 915,322.50 pesos</li> </ul>

## APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)

El programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) tiene como objetivo brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos.

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 26 auditorías al programa U080, 25 a las entidades federativas y 1 a la SEP, como ente coordinador del programa. El universo seleccionado fue de 25,116.8 mdp y la muestra de auditoría sumó 21,974.7 mdp, lo que representó un alcance del 87.5%.

El monto total observado en las auditorías practicadas al programa U080 ascendió a 113.7 mdp, el cual se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias- 9.7 mdp (8.5%)
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto- 57.6 mdp (50.7%)
- Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina- 25.4 mdp (22.3%)
- Otros- 21.0 mdp (18.5%)

Por entidad federativa el monto observado, fue el siguiente:

- Colima- 36.6 mdp
- Ciudad de México- 23.5 mdp
- Coahuila- 11.7 mdp
- México- 10.9 mdp
- Puebla- 10-0 mdp
- Sinaloa- 9.1 mdp
- Veracruz- 2.3 mdp
- Chiapas- 1.9 mdp
- Michoacán- 1.8 mdp
- Sonora- 1.7 mdp
- Querétaro- 1.2 mdp
- Zacatecas- 1.2 mdp
- Nuevo León- 1.1 mdp
- Baja California Sur- 0.7 mdp

De las auditorías realizadas a este programa la ASF realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Establecer una normativa específica para el destino del U080 que determine y precise claramente los rubros en que se debe aplicar el recurso destinado al programa, los criterios y mecanismos de asignación presupuestaria a cada

entidad federativa, así como los objetivos específicos en los que se deben aplicar los recursos.

- 2) Se sugiere que el presupuesto asignado al programa cuente con una debida trazabilidad y transparencia, a efecto de que los recursos asignados, ministrados y reportados como ejercidos sean identificables de manera clara.
- 3) Si bien, con la implementación del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera el ejercicio de los recursos se ha transparentado en mayor medida, es recomendable que las entidades federativas establezcan las medidas necesarias para que los recursos trasferidos por la Federación, por medio del U080, se comprometan en su totalidad al 31 de diciembre del año de su ejercicio y se eroguen en por completo al cierre del primer trimestre del año siguiente, con el fin de evitar la presencia de recursos no ejercidos y permitir una mejor transparencia y fiscalización de los recursos.

## Observaciones y Acciones

Auditoría	Observaciones y Acciones
Secretaría de Educación Pública Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-11100-19-0101-2019 101-DS	Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:  3 Recomendaciones.
Gobierno del Estado de Baja California Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-0541-2019 541-DS-GF	Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada.
Gobierno del Estado de Baja California Sur Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0567-2019 567-DS-GF	Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada.
Gobierno del Estado de Campeche Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0597-2019 597-DS-GF	Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada

<p>Gobierno del Estado de Chiapas Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0624-2019 624-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,856,582.64 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno de la Ciudad de México Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-09000-19-0692-2019 692-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,378,253.62 pesos;</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,062,542.00 pesos;</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 818,361.48 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0731-2019 731-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 7 restantes generaron:</p> <p>5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 721,716.33 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio,</li> </ul>

	o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,018,108.46 pesos
Gobierno del Estado de Colima Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0764-2019 764-DS-GF	Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 4 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,888,942.94 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,295,725.54 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,445,898.98 pesos</li> </ul>
Gobierno del Estado de Durango Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-10000-19-0795-2019 795-DS-GF	Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada
Gobierno del Estado de México Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0822-2019 822-DS-GF	Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 786,190.00 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 418,372.43 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,663,921.42 pesos</li> </ul>

<p>Gobierno del Estado de Guerrero Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0902-2019 902-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Hidalgo Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-0934-2019 934-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1002-2019 1002-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 5 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,484.55 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,299,685.26 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 427,323.17 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Morelos Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1036-2019 1036-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Nuevo León Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1094-2019 1094-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Oaxaca Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1133-2019 1133-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>

<p>Gobierno del Estado de Puebla Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1170-2019 1170-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. El restante generó:</p> <p>1 Pliego de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,000,000.00 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Querétaro Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-22000-19-1209-2019 1209-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de San Luis Potosí Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1263-2019 1263-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Sinaloa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-25000-19-1296-2019 1296-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Sonora Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-26000-19-1332-2019 1332-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Tabasco Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1364-2019 1364-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 3 restantes generaron:</p> <p>3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>
<p>Gobierno del Estado de Tamaulipas Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-28000-19-1397-2019 1397-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>

<p>Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1459-2019 1459-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada. Los 2 restantes generaron:</p> <p>2 Pliegos de Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 260,146.88 pesos</li> <li>- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,993,674.06 pesos</li> </ul>
<p>Gobierno del Estado de Yucatán Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1503-2019 1503-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada</p>
<p>Gobierno del Estado de Zacatecas Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1531-2019 1531-DS-GF</p>	<p>Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada. Los 9 restantes generaron:</p> <p>9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>

**AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN  
BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO: 2018-5-25C00-19-0296-2019  
296-DS**

**Objetivo:** Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos, a la entidad federativa, a través del Ramo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

## Resultados:

La AEFM incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo clausurados, así como a 206 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o en ejercicios anteriores, en materia de la Ley General de Educación, el Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública y el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 148,044.9 miles de pesos, que representan el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

## Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

### 3 Pliegos de Observaciones:

- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 712,306.71 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,564,920.58 pesos
- Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 126,767,684.90 pesos

## CONCLUSIONES

Esta Comisión de Educación comparte las observaciones y acciones generadas por la ASF en las auditorías a las que se hizo referencia anteriormente:

- Recomendaciones para fortalecer las políticas públicas, la estructura programática, los procesos administrativos y los sistemas de control.
- Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias, con los cuales la ASF notifica a los órganos internos de control la detección de posibles responsabilidades administrativas.
- Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal mediante las que la ASF informa a la autoridad competente, como el SAT, el IMSS, el ISSSTE, entre otros, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal.
- Pliegos de Observaciones cuando existe la presunción de daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos
  
- **En el caso de las Instituciones de Educación Superior** la ASF emitió en total:
  - 17 Recomendaciones
  - 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
  - 9 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
  - 32 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$747,852,446.92
  
- **En el caso del sector educación pública** la ASF emitió en total:
  - 79 recomendaciones
  - 52 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
  - 6 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
  - 2 Sugerencias a la Cámara de Diputados
  - 14 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$319,616,766.99

## - En el caso del gasto federalizado

Sobre el Programa Escuelas de Tiempo completo, la ASF emitió en total:

- 7 recomendaciones
- 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 24 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$223,429,360.67

Sobre el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la ASF emitió en total:

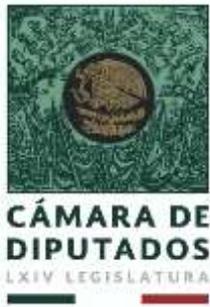
- 49 recomendaciones
- 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 3 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
- 142 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$1,468,773,875.25

Sobre los Recursos Remanentes del FAM, la ASF emitió en total:

- 31 recomendaciones
- 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 5 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$6,295,165.56

Sobre el Programa U006 “Subsidios a Organismos Descentralizados Estatales”, la ASF emitió en total:

- 9 recomendaciones
- 34 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 17 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

- 99 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$4,347,580,171.04

Sobre el Programa U080 “Apoyos a centros y organizaciones de educación”, la ASF emitió en total:

- 4 recomendaciones
- 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- 3 Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
- 21 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$246,501,841.95

En la Auditoría practicada a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México sobre “Previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos”, la ASF emitió en total:

- 3 Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de \$148,044,912.19

El proceso de seguimiento de las auditorías resulta especialmente importante, para determinar si las recomendaciones y acciones generadas se confirman, solventan, aclaran o modifican a partir de lo que informen las entidades fiscalizadas.

Los montos totales que se presentan en los pliegos de observaciones y que representan los probables daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, son significativos y denotan la existencia de diversas irregularidades en el ejercicio del presupuesto, con causas también diversas, por lo que es fundamental atender las recomendaciones de la ASF para eficientar el ejercicio presupuestal.

En el caso de las Auditorías de cumplimiento forense practicadas a diversas instituciones de educación superior, resultan preocupantes los resultados que muestran claramente la trazabilidad y las acciones desplegadas para desviar recursos a través de



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

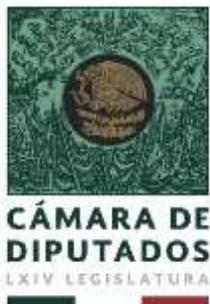
un esquema fraudulento de subcontratación de empresas y personas físicas con la falta de elementos de convicción que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado así como la falta de resultados en el contexto de la falta de capacidad de estas instituciones para cumplir con los servicios requeridos.

En el caso del Gasto Federalizado son el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y el Programa U006 “Subsidios a Organismos Descentralizados Estatales”, los que particularmente presentan el mayor número de Pliegos de observaciones a partir de los cuales se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por \$1,468,773,875.25 y \$4,347,580,171.04 respectivamente, por lo que es sumamente importante atender las recomendaciones de la ASF.

Por lo que respecta a las sugerencias realizadas a la Cámara de Diputados, derivadas de la auditoría de Desempeño “Rezago Educativo”, practicada al Instituto Nacional de Educación para los Adultos: 2018-1-11MDA-07-0131-2019 131-DS, esta comisión expresa lo siguiente:

*Sugerencia “2018-0-01100-07-0131-13-001 Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación, estime las reformas legislativas pertinentes en la Ley General de Educación para incluir, en la educación para adultos, el nivel medio superior, el cual, de acuerdo con lo mandado en el artículo 3o. constitucional, es obligatorio a partir del año 2012, a fin de garantizar la atención de las personas de 18 años y más que abandonaron el sistema de educación regular y se encuentran en situación de rezago educativo en el nivel medio superior.”*

Desde el primer párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que obligatoriedad de la educación media superior, la cual será impartida y garantizada por el Estado, según se dispone en el mismo precepto:



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

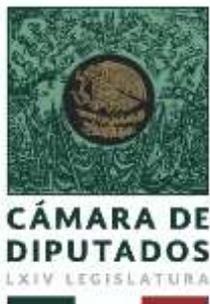
*“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”*

El 30 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Educación, en este nuevo ordenamiento encontramos dentro de su Título Tercero, el Capítulo IX dedicado a la educación para personas adultas, en cuyo artículo 70 se dispone que:

*“La educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.”*

Como se puede observar en este precepto se menciona de manera expresa que se fomentará la inclusión de las personas adultas a la educación media superior, reconociendo justamente que este tipo educativo debe ser impartido y garantizado para todas las personas.

Por otra parte el artículo 45 de la Ley General de Educación, dispone lo siguiente:



## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

*“Artículo 45. Los niveles de bachillerato, profesional técnico bachiller y los demás equivalentes a éste, se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica.*

*Las autoridades educativas podrán ofrecer, entre otros, los siguientes servicios educativos:*

- I. Bachillerato General;*
- II. Bachillerato Tecnológico;*
- III. Bachillerato Intercultural;*
- IV. Bachillerato Artístico;*
- V. Profesional técnico bachiller;*
- VI. Telebachillerato comunitario;*
- VII. Educación media superior a distancia, y*
- VIII. Tecnólogo.*

*Estos servicios se podrán impartir en las modalidades y opciones educativas señaladas en la presente Ley, como la educación dual con formación en escuela y empresa. La modalidad no escolarizada estará integrada, entre otros servicios, por el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea y aquellos que operen con base en la certificación por evaluaciones parciales.”*

Conforme a este precepto las personas adultas podrán optar por diversas modalidades y opciones educativas para cursar la educación media superior.

En la Ley General de Educación no existe ninguna disposición que excluya o limite el acceso a las personas adultas a la educación media superior, por ende se considera que es innecesario el incluir una disposición “para incluir, en la educación para adultos, el nivel medio superior”, se reitera que en el artículo 70 de la Ley General de Educación, se dispone expresamente que se fomentará la inclusión de la población de quince años o más a la educación media superior y superior y conforme al artículo 45 del citado ordenamiento las autoridades educativas pueden ofrecer diversos servicios de educación media superior que se podrán impartir en diversas modalidades y opciones.

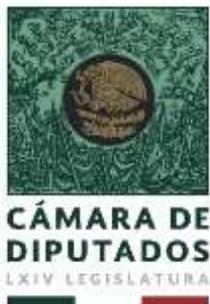
Sugerencia “2018-0-01100-07-0131-13-002 Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación, estime las reformas legislativas pertinentes en la Ley General de Educación para incluir una disposición que establezca la forma en la que la Secretaría de Educación Pública debería coordinarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la organización y vigilancia de la educación para adultos, a fin de garantizar la sinergia y articulación de las facultades para la atención de las personas que se encuentran en situación de rezago educativo.”

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México. (Artículo 1 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981).

Este mismo Decreto en su artículo 6º dispone que la administración del Instituto estará a cargo de una Junta de Gobierno y de un Director General, dicha Junta es el máximo órgano de autoridad y está presidida por el Secretario de Educación Pública.

Bajo estas consideraciones se estima que es innecesario incluir en la Ley General de Educación “una disposición que establezca la forma en la que la Secretaría de Educación Pública debería coordinarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la organización y vigilancia de la educación para adultos, a fin de garantizar la sinergia y articulación de las facultades para la atención de las personas que se encuentran en situación de rezago educativo”, puesto que resulta evidente que existe una lógica coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el INEA, a partir de la naturaleza jurídica de éste último, al tratarse de un organismo descentralizado precisamente coordinado por la SEP.

De otra forma en la Ley General de Educación se tendrían que incorporar disposiciones para establecer la forma en la que la SEP debería de coordinarse con los diversos organismos descentralizados agrupados en el sector educativo, la SEP es la cabeza del sector educativo, lo que implica una necesaria y lógica coordinación tanto con sus



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

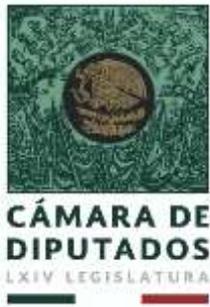
órganos desconcentrados como con las diversas entidades paraestatales agrupadas en su sector, lo que en todo caso es materia de las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de sus atribuciones, tiene a bien emitir la siguiente:

## OPINIÓN

**PRIMERO.** Respecto al tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, esta Comisión comparte el sentido de las Recomendaciones, las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y los Pliegos de Observaciones que se generaron por la ASF en las auditorías practicadas a entes y programas del Sector Educación Pública e Instituciones de Educación Superior, así como al gasto federalizado en educación.

**SEGUNDO.** Se consideran innecesarias las modificaciones a la Ley General de Educación sugeridas por la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría de Desempeño “Rezago Educativo”, practicada al Instituto Nacional de Educación para los Adultos, número 2018-1-11MDA-07-0131-2019 131-DS, por las consideraciones expuestas en el apartado de conclusiones de esta Opinión.



# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

**TERCERO.** Se solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dar seguimiento a las auditorías para determinar si las recomendaciones y acciones generadas se confirman, solventan, aclaran o modifican a partir de lo que informen las entidades fiscalizadas; así como dar seguimiento a los procesos de investigación, y en su caso, de sanción, ya sea administrativa o de carácter penal iniciados con motivo de las presuntas responsabilidades en que han incurrido diversos servidores públicos, derivadas de las irregularidades que se han detectado y que han ocasionado probables daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos auditados.

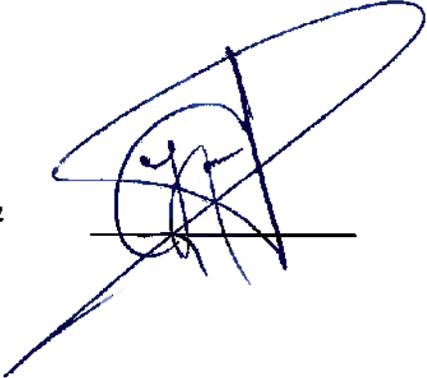
Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Educación en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2020



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Adela Piña Bernal</b> Presidenta			
 <b>Dip. Flora Tania Cruz Santos</b> Secretaria			
 <b>Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade</b> Secretaria			
 <b>Dip. María Teresa López Pérez</b> Secretaria			
 <b>Dip. Zaíra Ochoa Valdivia</b> Secretaria			

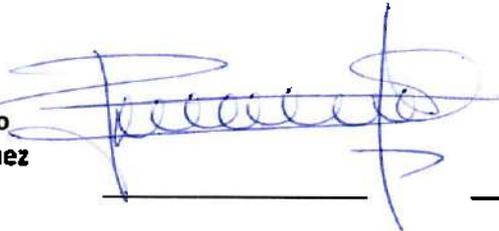




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Azael Santiago Chepi</b> Secretario		<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez</b> Secretario		<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal</b> Secretario	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. María Marcela Torres Peimbert</b> Secretaria	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Cynthia Iliana López Castro</b> Secretaria	<hr/>	<hr/>	<hr/>





## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Claudia Báez Ruiz</b> Secretaria			
 <b>Dip. Alfredo Femat Bañuelos</b> Secretario			
 <b>Dip. Abril Alcalá Padilla</b> Secretaria			
 <b>Dip. Mildred Concepción Ávila Vera</b> Integrante			
 <b>Dip. María Chávez Pérez</b> Integrante			

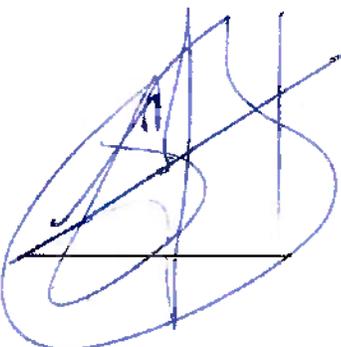
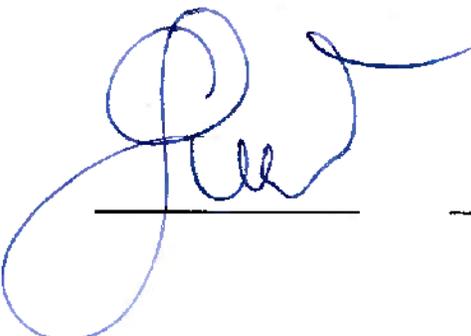
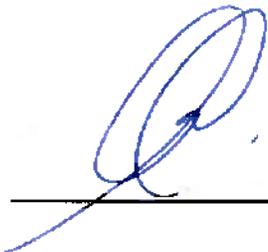




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

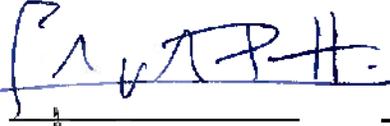
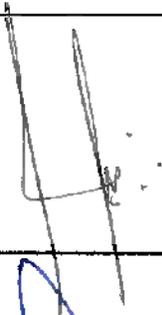
	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán</b> Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Ana Lillia Herrera Anzaldo</b> Integrante		<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Ma. de Jesús García Guardado</b> Integrante		<hr/>	<hr/>
 <b>Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal</b> Integrante	<hr/>		<hr/>
 <b>Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas</b> Integrante		<hr/>	<hr/>





# Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Kehila Abigail Ku Escalante</b> Integrante			
 <b>Dip. Felipe Fernando Macías Olvera</b> Integrante			
 <b>Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto</b> Integrante			
 <b>Dip. José Luis Montalvo Luna</b> Integrante			
 <b>Dip. Jorge Luis Montes Nieves</b> Integrante			

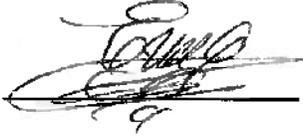
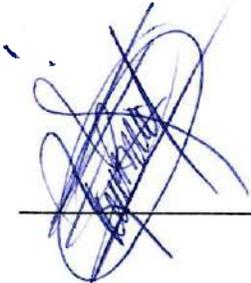




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Estela Núñez Álvarez</b> Integrante		_____	_____
 <b>Dip. Carmen Patricia Palma Olvera</b> Integrante	_____	_____	_____
 <b>Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete</b> Integrante		_____	_____
 <b>Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo</b> Integrante		_____	_____
 <b>Dip. Idalia Reyes Miguel</b> Integrante		_____	_____

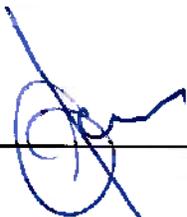
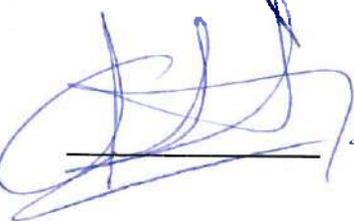




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

Opinión de la Comisión de Educación sobre el Tercer grupo de Informes Individuales de Auditorías e Informe General Ejecutivo correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo</b> Integrante			
 <b>Dip. Erika Mariana Rosas Uribe</b> Integrante			
 <b>Dip. Irán Santiago Manuel</b> Integrante			
 <b>Dip. Oscar Rafael Novella Macías</b> Integrante			

